



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010326 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE MARZO DE 2017	7777
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 7095

AVISO

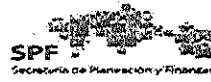
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del decreto 033 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7753 C de fecha 24 de Diciembre de 2016, y con fundamento en el artículo 85, fracción VI, inciso I) de la Ley de Hacienda Vigente, así como a lo establecido por la regla Cuarta, fracción I, de las Reglas de Operación para la aplicación del Programa de Regularización y Depuración del Registro Estatal de Vehículos, mediante la Suspensión Administrativa de Obligaciones Vehiculares durante el 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7763 B de fecha 28 de Enero de 2017, se emite el nuevo formato que deberá utilizarse para realizar el trámite de Suspensión Administrativa de Obligaciones Vehiculares.

LIC. BERTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ EVERARDO
DIRECTORA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN



DIRECCION TECNICA DE
RECAUDACION



FOLIO:

--

FECHA:

--

 /

--

 /

--

FORMATO DE SUSPENSION ADMINISTRATIVA DE OBLIGACIONES VEHICULARES

DATOS DEL VENDEDOR:

NOMBRES Y/O REPRESENTANTE LEGAL

--

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:

DOMICILIO:

No. EXTERIOR:	No. INTERIOR:	OFICINA / LOCAL / DEPTO

ESTADO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:

COLONIA:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO:

CELULAR:	CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL COMPRADOR:

NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:

--

APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:

OBSERVACIONES:

FAVOR DE AGREGAR LOS DATOS DEL COMPRADOR, SI CUENTA CON ELLOS (DOMICILIO Y TELEFONO)

DATOS DEL VEHICULO:

PLACAS:	No. DE SERIE:	MODELO:

ORIGEN:	MARCA:	LINEA:

SUBLINEA:	MOTOR:	COLOR:

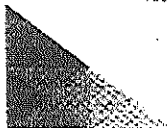
LA CUAL DESLINDA AL VENDEDOR DE LOS PAGOS DE IMPUESTOS O DERECHOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA. SIN EXIMIR AL CONTRIBUYENTE DE LAS ACCIONES O ACTOS JURIDICOS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O INVOLUCRAR A LA UNIDAD EN REFERENCIA, ACORDE A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

RECEPTOR DE DOCUMENTOS

Artículos 82 Fracción II, 85 Fracción VII I) de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.
Artículo 43 del Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.



No.- 7078

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre



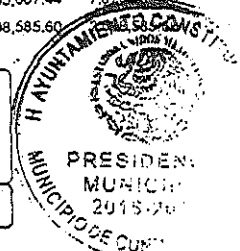
Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		393,383,045.16	528,013,833.20	518,877,528.65	500,756,098.08	500,789,614.08	500,412,691.74
01	PRESIDENCIA	2,647,746.91	3,528,622.34	3,528,622.34	3,528,622.34	3,528,622.34	3,527,835.19
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	2,647,746.91	3,528,622.34	3,528,622.34	3,528,622.34	3,528,622.34	3,527,835.19
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	38,993,088.80	35,281,174.14	35,281,174.14	35,281,174.14	35,281,174.14	35,264,360.15
	E029 PROTECCION CIVIL	7,106,723.00	8,039,067.80	8,039,067.80	8,039,067.80	8,039,067.80	8,031,620.54
	E047 REGISTRO DE IDENTIFICACION DE LA POBLACION	5,603,699.52	6,517,570.21	6,517,570.21	6,517,570.21	6,517,570.21	6,511,709.49
	F027 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
	P005 POLITICA Y GOBIERNO	26,382,666.28	20,713,536.13	20,713,536.13	20,713,536.13	20,713,536.13	20,710,030.12
03	DIRECCION DE FINANZAS	12,022,280.79	17,981,923.44	17,981,923.44	17,981,923.44	17,981,923.44	17,980,437.36
	E046 SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	0.00	3,250,000.00	3,250,000.00	3,250,000.00	3,250,000.00	3,250,000.00
	G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.	2,672,638.77	4,534,613.59	4,534,613.59	4,534,613.59	4,534,613.59	4,525,390.51
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P022 HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	6,849,642.02	10,197,309.85	10,197,309.85	10,197,309.85	10,197,309.85	10,205,043.85
04	DIRECCION DE PROGRAMACION	60,517,820.00	17,285,900.88	12,141,168.60	12,141,168.60	12,141,168.60	12,148,188.06
	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	9,342,772.85	6,444,203.09	6,444,203.09	6,444,203.09	6,444,203.09
	P023 PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	60,517,820.00	7,923,128.03	5,696,965.51	5,696,965.51	5,696,965.51	5,703,984.97
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,036,373.18	4,352,346.76	4,352,346.76	4,352,346.76	4,352,346.76	4,357,735.23
	O001 EVALUACION Y CONTROL	4,036,373.18	4,352,346.76	4,352,346.76	4,352,346.76	4,352,346.76	4,357,735.23
06	DIRECCION DE DESARROLLO	8,033,895.42	9,547,619.18	9,547,619.18	9,547,619.18	9,547,619.18	9,538,941.63
	E053 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F031 FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F032 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	8,033,895.42	9,547,619.18	9,547,619.18	9,547,619.18	9,547,619.18	9,538,941.63
	F033 FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	5,409,258.25	6,855,834.98	6,855,833.18	6,855,833.18	6,889,349.18	6,854,101.80
	F034 FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	5,409,258.25	6,855,834.98	6,855,833.18	6,855,833.18	6,889,349.18	6,854,101.80
08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	59,391,003.80	185,348,208.96	183,038,371.27	164,916,943.70	164,916,943.70	165,000,787.78
	E001 SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00	16,120,658.09	16,115,269.23	16,115,269.23	16,115,269.23	16,115,269.23
	E011 DRENAJE Y ALCANTARILLADO	476,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	E048 RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	26,964,476.55	30,951,717.84	30,951,717.84	30,944,912.84	30,944,912.84	30,919,642.89
	F049 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	500,000.00	695,068.50	695,068.50	695,068.50	695,068.50	695,068.50
	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	3,071,453.65	45,784,286.50	45,028,398.29	38,279,078.34	38,279,078.34	38,277,188.18
	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	7,735,607.44	7,735,607.44	7,735,607.44	7,735,607.44	7,876,180.00
	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA	0.00	2,598,585.60	2,598,585.60	2,598,585.60	2,598,585.60	



LIC. JOSE WES ALMEIDA RAMOS
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. TITO CAMPOS PIEDRA
SECRETARIO PARTICULAR





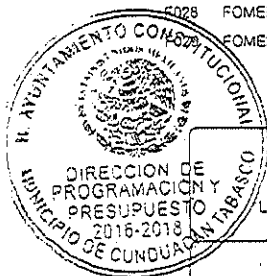
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
AMBIENTAL							
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	0.00	16,560,916.57	15,645,142.27	12,057,960.89	12,057,960.89	12,057,960.89
K005	URBANIZACION	1,300,000.00	141,240.86	141,240.86	141,240.86	141,240.86	141,240.86
K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	420,797.84	420,797.84	420,797.84	420,797.84	420,797.84
K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	6,736,479.91	6,710,354.13	5,931,034.63	5,931,034.63	5,931,034.63
K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	650,000.00	27,126,580.31	26,519,919.77	19,519,509.12	19,519,509.12	19,519,509.12
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	425,720.00	425,720.00	425,720.00	425,720.00	425,720.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	26,428,953.50	30,050,549.50	30,050,549.50	30,052,158.41	30,052,158.41	30,022,581.04
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	22,263,450.72	25,273,873.91	25,273,873.91	25,273,873.91	25,273,873.91	25,245,425.01
F029	FOMENTO A LA EDUCACION	4,708,715.31	5,664,962.91	5,664,962.91	5,664,962.91	5,664,962.91	5,659,839.80
F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	14,164,738.23	16,948,373.91	16,948,373.91	16,948,373.91	16,948,373.91	16,928,591.51
F031	FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION	3,389,997.18	2,660,537.09	2,660,537.09	2,660,537.09	2,660,537.09	2,656,993.70
10	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	83,776,028.86	103,005,485.01	103,005,485.01	103,005,485.01	103,005,485.01	102,705,440.27
E050	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	26,400,000.00	23,353,947.50	23,353,947.50	23,353,947.50	23,353,947.50	23,353,947.50
K038	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,000,000.00	2,387,517.86	2,387,517.86	2,387,517.86	2,387,517.86	1,923,897.97
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	56,376,028.86	77,264,019.65	77,264,019.65	77,264,019.65	77,264,019.65	77,427,794.80
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	63,375,459.86	79,306,377.47	77,604,544.69	77,604,541.69	77,604,541.69	77,585,153.14
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	63,375,459.86	79,306,377.47	77,604,544.69	77,604,541.69	77,604,541.69	77,585,153.14
12	DIRECCION DE TRÁNSITO	3,186,617.04	4,933,313.47	4,933,313.47	4,933,313.47	4,933,313.47	4,933,031.60
E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	3,186,617.04	4,933,313.47	4,933,313.47	4,933,313.47	4,933,313.47	4,933,031.60
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS	1,867,876.27	2,715,149.24	2,715,149.24	2,715,149.24	2,715,149.24	2,712,617.82
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	1,867,876.27	2,715,149.24	2,715,149.24	2,715,149.24	2,715,149.24	2,712,617.82
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,740,663.86	2,536,729.82	2,536,729.82	2,536,729.82	2,536,729.82	2,533,832.40
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,740,663.86	2,536,729.82	2,536,729.82	2,536,729.82	2,536,729.82	2,533,832.40
15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,330,988.48	2,471,012.79	2,471,012.79	2,471,012.79	2,471,012.79	2,468,418.60
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,330,988.48	2,271,012.80	2,271,012.80	2,271,012.80	2,271,012.80	2,268,418.01
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	0.00	199,999.99	199,999.99	199,999.99	199,999.99	199,999.99
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	618,322.03	1,276,124.15	1,276,124.15	1,276,124.15	1,276,124.15	1,273,025.60
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	618,322.03	1,276,124.15	1,276,124.15	1,276,124.15	1,276,124.15	1,273,025.60
18	COORDINACIÓN DEL DIF	24,172,161.09	26,334,236.66	26,334,236.66	26,334,236.66	26,334,236.66	26,283,360.10
F013	FOMENTO AL TRABAJO	2,939,000.49	2,841,388.08	2,841,388.08	2,841,388.08	2,841,388.08	2,838,085.46
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	15,209,489.61	15,820,393.64	15,820,393.64	15,820,393.64	15,820,393.64	15,801,917.61
F028	FOMENTO A LA SALUD	2,167,282.76	3,193,708.94	3,193,708.94	3,193,708.94	3,193,708.94	3,188,848.03
F028	FOMENTO A LA EDUCACION	3,856,358.23	4,478,746.00	4,478,746.00	4,478,746.00	4,478,746.00	4,454,508.00



LIC. JOSE VES ALMEIDA RAMOS

DIRECTOR DE PROGRAMACION



SECRETARIO PARTICULAR





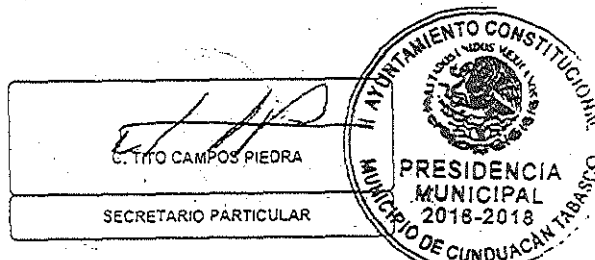
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016
 MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
TOTAL			393,383,045.16	528,013,932.20	518,877,528.85	500,756,098.08	500,789,614.08	500,412,691.74
GASTO CORRIENTE			392,383,045.16	475,880,926.81	467,311,868.74	458,401,207.56	458,434,723.56	458,521,621.21
	1000	SERVICIOS PERSONALES	255,402,784.99	294,491,983.28	294,491,983.28	294,486,784.19	294,520,300.19	295,606,447.52
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,416,637.21	27,582,051.70	27,583,663.71	27,583,663.71	27,583,663.71	27,583,663.71
	3000	SERVICIOS GENERALES	42,947,814.70	59,354,575.63	59,354,575.63	59,354,575.63	59,354,575.63	58,215,241.88
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,363,443.10	9,203,891.67	9,203,891.67	9,203,891.67	9,203,891.67	9,203,891.67
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	66,874,772.95	65,332,281.74	56,426,819.75	56,426,819.75	56,568,903.72
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	55,752,355.18	6,828,178.87	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,500,000.00	11,345,472.71	11,345,472.71	11,345,472.71	11,345,472.71	11,345,472.71
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			1,000,000.00	52,333,006.39	51,565,659.91	42,354,890.42	42,354,890.42	41,891,070.53
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00	5,073,929.57	5,073,929.57	5,073,929.57	5,073,929.57	4,610,109.88
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	47,259,076.82	46,491,730.34	37,280,960.85	37,280,960.85	37,280,960.85



LIC. JOSE IVES ALMEIDA RAMOS
 DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA
 SECRETARIO PARTICULAR



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 4to. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Diciembre 2016	Comprometido al 31 de Diciembre 2016	Devengado al 31 de Diciembre 2016	Ejercido al 31 de Diciembre 2016	Pagado al 31 de Diciembre 2016
TOTAL		393,383,045.16	528,013,933.20	518,877,528.65	500,756,098.08	500,789,614.08	500,412,691.74
02	CONVENIOS	1,815,701.00	1,945,700.09	1,945,700.09	1,945,700.09	1,945,700.09	1,945,700.09
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	16,474,116.91	14,986,296.37	14,986,293.37	14,986,293.37	14,966,622.95
10	RAMO 10. ECONOMIA	0.00	240,001.80	240,000.00	240,000.00	240,000.00	240,000.00
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	5,194,331.19	4,696,664.60	4,696,664.60	4,696,664.60	4,696,664.60
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	9,724,333.22	9,708,008.59	9,708,008.59	9,708,008.59	9,708,008.59
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	1,313,797.52	1,313,797.52	1,313,797.52	1,313,797.52	1,313,797.52
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	5,410,652.16	58,028,766.53	55,176,449.88	40,507,325.64	40,507,325.64	40,507,325.64
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	118,941,532.00	125,048,392.51	122,911,956.50	119,464,889.26	119,464,889.26	119,604,973.23
60	PARTICIPACIONES	243,148,960.00	279,558,373.50	278,877,103.75	278,871,907.66	278,905,423.66	278,871,907.66
66	INGRESOS DE GESTION	24,066,200.00	30,486,119.93	29,021,511.35	29,021,511.35	29,021,511.35	28,557,691.46



LIC. JOSE IVES ALMEIDA RAMOS

DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. TITO CAMPOS PIEDRA

SECRETARIO PARTICULAR





No.- 7080

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO CRUCERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0178 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5070/2017 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **CRUCERO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **56-30-07.32 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CARDENAS**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	VERTICE 1
AL SUR:	CON	BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO
AL ESTE:	CON	COL. AGRICOLA Y GANADERA LAS FLORES
AL OESTE:	CON	MANUEL LARA MURILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE FEBRERO 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



Expediente / Minutario. Referencia 2017-497 N.C 144
L'HGB/L'OGSR/L'JPR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.



No.- 7081

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA ROSA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0177 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5069/2017 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA ROSA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 57-11-08.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO
AL SUR:	CON	AQUILES MARTINEZ-VENTURA
AL ESTE:	CON	COL. AGRICOLA Y GANADERA LAS FLORES
AL OESTE:	CON	COL. AGRICOLA Y GANADERA EL CAPRICHIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

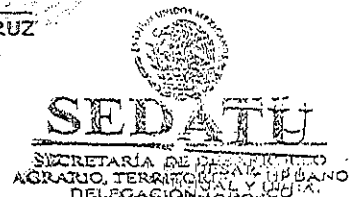
A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 13 DE FEBRERO 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Expediente / Minutario. Referencia 2017-496 N.C 145
L'HGB/L'DGSRM/PO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.



No.- 7082

AVISO DE DESLINDE

Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAMARON GIGANTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 07443 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0007861 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAMARON GIGANTE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 84-86-82.79 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	CON	ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA LA MACHONA
AL SUR:	CON	ZONA FEDERAL DEL RIO LOS JIMENEZ
AL ESTE:	CON	ZONA FEDERAL DEL RIO LOS JIMENEZ
AL OESTE:	CON	EJIDO AZUCENA 2DA. SECCION

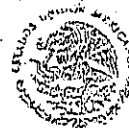
POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 20 DE DICIEMBRE 2016.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

(SELLO)



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Expediente / Minutario, Referencia 2014-4434 N.C 34
L'HGB/L'OGSR/L'FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 38, Ley General de Desarrollo Social
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Art. 17, Fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx



No.- 7077
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDES, TABASCO
2016-2018
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

PROGRAMA DE ESTIMULO A LOS CONTRIBUYENTES CON EL DESCUENTO DEL 98% DE RECARGOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS.

Con fundamento en los dispuestos por los artículos 47, fracción 1, 53 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a su consideración la propuesta del "PROGRAMA DE ESTIMULO A LOS CONTRIBUYENTES CON EL DESCUENTO DEL 98% DE RECARGOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda; la cual, se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, incisos a) y c), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos, contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista. Es por ello que, con el pago de los impuestos y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que los artículos 2 y 3, Fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, establecen los ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado para cubrir el gasto público, así como las autoridades fiscales competentes en la materia.

QUINTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO.- Que las reformas en materia fiscal y financiera sobre la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por ellos, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

SEPTIMO.- Que el antecedente de las políticas de incentivos fiscales, adoptado desde administraciones municipales anteriores en beneficio de los contribuyentes cumplidos, propició que se incrementara de forma consistente la recaudación; por ello, para el presente Ejercicio Fiscal 2017, se adoptaron diversas medidas de incentivos que permitieron una mayor recaudación orientado a mantener el nivel de la facturación corriente; entre las cuales destacan el descuento del 50% para adultos mayores; el 50% a recargos, multas y gastos de ejecución, para personas físicas; en el pago de predial de años anteriores; el 100% de descuento en recargos, multas y gastos de ejecución para adultos mayores, en el pago de predial de años anteriores; así como el 50% de descuento a contribuyentes cumplidos.

OCTAVO.- Que la propuesta de Incentivo Fiscal que se presenta para ser aplicada a partir del octavo mes del presente Ejercicio Fiscal 2017, está orientada a propiciar el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, a través de "apoyar al contribuyente para incentivar la recaudación municipal". Tal es el compromiso del actual Gobierno Municipal, garantizar que no decaigan los ingresos, para hacer posible que se sigan otorgando servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

NOVENO.- Que el Honorable Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y considerandos socioeconómicos antes citados, estima social y económicamente viable implementar este "PROGRAMA DE ESTIMULO A LOS CONTRIBUYENTES CON EL DESCUENTO DEL 98% DE RECARGOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS", con la finalidad de alcanzar dos logros al mismo tiempo: beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios; de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Con base en lo antes expuesto, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el "PROGRAMA DE ESTIMULO A LOS CONTRIBUYENTES CON EL DESCUENTO DEL 98% DE RECARGOS PREDIOS RUSTICOS Y URBANOS", mismo que se aplicará, únicamente para las personas físicas, de la siguiente manera:

Concepto	% Descuento
Recargo de Predio Rústico	98
Recargo de Predio Urbano	98

SEGUNDO.- El contribuyente gozará del beneficio del estímulo de la condonación, en el lugar que la Dirección de Finanzas asigne para realizar el cobro; para lo cual, no deberá presentar mayor documentación, sino solo cumplir con su obligación fiscal y recibir el recibo oficial correspondiente.

TERCERO.- Los incentivos se aplicarán a partir del mes de Enero y concluirán el 31 de Diciembre del presente Ejercicio Fiscal 2017 de la actual Administración Municipal Constitucional 2016-2018. Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales pertinentes para el manejo de la recaudación Fiscal.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entra vigor en la fecha de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE MENDEZ
2016-2018

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARDELY DEL CARMEN TORRES
IZQUIERDO SEGUNDO REGIDOR Y
SÍNDICO DE HACIENDA

DR. SALOMON PERALTA ALCUDIA
TERCER REGIDOR

C. MARIA DOLORES TORRES
RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR

C. JOSE LAURO LOPEZ LOPEZ
QUINTO REGIDOR

C. DEYSI CORDOVA ALEJANDRO
SEXTO REGIDOR

C. ALEJANDRO DE LA CRUZ DE LA O
SEPTIMO REGIDOR.

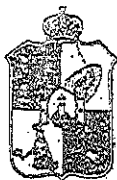
LIC. MARTA PATRICIA FIGUEROA
HERNANDEZ
OCTAVO REGIDOR

C. MANUEL HERNANDEZ MADRIGAL
NOVENO REGIDOR

LIC. ZULEIMA JUDITH MADRIGAL
GARCIA
DECIMO REGIDOR

LIC. VICTOR RAMON MADRIGAL
DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. ANA BEATRIZ HERNANDEZ
PERALTA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR



Gobierno del
Estado de Tabasco

No.- 7079

Lic. Ángel Eduardo Solís Carballo
Secretario de Educación



Tabasco
cambia contigo

OFICIO: SE/181/2017

ASUNTO: Delegación de firma.

Villahermosa, Tabasco a 1 de Enero de 2017.

LIC. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E.

En mi carácter de Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, tal como lo establece el nombramiento de fecha 1º de enero de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Lic. Arturo Nuñez Jiménez, mismo que se encuentra vigente y que me fue conferido con la suma de facultades y atribuciones contenidas en los numerales 12 fracción XVI y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 9 fracciones IV, VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Por este conducto y con la finalidad de agilizar los procesos administrativos que se realizan en la Secretaría de Educación, delego en usted como titular de la Dirección General de Administración, la suscripción de contratos, y/o acuerdos y/o convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; así como de los documentos que se generen en virtud de las incidencias del personal federal y estatal adscrito a esta Secretaría de Educación, derivadas de autorizaciones de licencias sin goce de sueldo, y por Acuerdos 529 y 754, autorizaciones de cambios de actividad, formatos únicos de personal, así como de todos aquellos relacionados con los movimientos que realizan los trabajadores dentro del ámbito de competencia de la Dirección a su cargo; para que a mi nombre y representación los firme, bajo su más estricta responsabilidad, y en apego a la legalidad, sin que ello implique renuncia alguna de esas facultades, las cuales podré desempeñar de manera alterna.

Lo anterior con efectos a partir de la presente fecha hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO

C.C.A. Subsecretaría de Educación Básica.- conocimiento
Subsecretaría de Planeación y Evaluación.- conocimiento
Subsecretaría de Educación Media y Superior.- conocimiento
Director de Asuntos Jurídicos.- conocimiento
Titular de la Unidad de Auditoría Interna.- conocimiento.
Directora de Recursos Humanos.- conocimiento.
L'ASCU'AGM'LE'EE.

Héroes del 47 S/N Esq. Av. Gregorio Méndez, Col. El Águila, C.P. 86080.
Villahermosa, Tabasco Tel. 358 21 00 al 49
www.setab.gob.mx.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: -

CERTIFICO

~~QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, SELLADA Y FOLIADA, CONSTANTE DE UNA (01) HOJA ÚTIL ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DOCUMENTO QUE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.~~



LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA
DIRECTOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

V. o B. o.

LIC. OLGA CELIA ARGUILERA PALOMO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Elaboró

LIC. EMANUEL GÓMEZ SILVA
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

No.- 7096

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Asuntos Jurídicos da cuenta a la Titular del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, de la recepción de doscientos dos (202) vehículos automotores, recibidos en este Órgano Desconcentrado, el tres de febrero del año dos mil diecisiete. Conste.

**SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.
TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el día tres de febrero del presente año, la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, puso a disposición del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, la cantidad de doscientos dos (202) vehículos automotores, mismos que se encuentran resguardados en las instalaciones del Retén Particular ubicado en R/A. Anacleto Canabal, 2da sección, S/N, Villahermosa, del municipio de Centro, Tabasco, y toda vez que ha transcurrido más de dos años en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o representante legal, a recoger las unidades motrices, fueron puestas a disposición a de este Órgano Desconcentrado, dándose con ello cumplimiento a lo señalado en el numeral 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 33 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de los doscientos dos (202) vehículos automotores resguardados en las instalaciones del Retén Particular ubicado en R/A. Anacleto Canabal, 2da sección, S/N, Villahermosa, del municipio de Centro, Tabasco, a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. Por lo que en alcance a lo señalado en el párrafo anterior y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos ya que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 fracción II incisos

a) y b) de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de los doscientos dos (202) vehículos automotores puestos a disposición del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de noventa días naturales, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035; término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se les hace de su conocimiento que deberán realizar los trámites correspondientes ante este Órgano Desconcentrado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices que obran a disposición de esta Institución; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETEN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCION, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
001	ACCIDENTE	DODGE	DAKOTA	CAMIONETA	CAFÉ	SIN PLACAS		187GR14M5H5430291	ANACLETO CANABAL	PEC
002	ABANDONADO	CHEVROLET	ASTRA	SEDAN	BLANCO	SIN PLACAS		WOLT652301528544	ANACLETO CANABAL	PEC
003	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	AUTOMOVIL	ROJO	WLA-2271	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
004	ACCIDENTE	NISSAN	PASAJEROS	URVAN	QUEMADO	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
005	ACCIDENTE	CHEVROLET	CORSA	SEDAN	GRIS	SIN PLACAS	VERACRUZ	3G15E546515151960	ANACLETO CANABAL	PEC
006	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	GRIS	WPS-1450		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
007	ACCIDENTE	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
008	FTA DOC	PONTIAC	TRANSPORT	VAGONETA	ROJO	WPN-2674		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
009	ACCIDENTE	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	ARENA	WPL-9579		3C3D2468T1252940	ANACLETO CANABAL	PEC
010	ACCIDENTE	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN		WPB-6854	TABASCO		ANACLETO CANABAL	PEC
011	EBRIEDAD	DODGE	NEON	SEDAN		WPR-9019		1B3E5490	ANACLETO CANABAL	PEC
012	LUGAR PROHIBIDO	CHRYSLER	TOWN COUNTRY	CAMIONETA	ARENA	WPP-6732		1C1	ANACLETO CANABAL	PEC
013	ACCIDENTE	MERCURY	SEDAN	AUTOMOVIL	AZUL	WPP-9927	TABASCO		ANACLETO CANABAL	PEC
014	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	AZUL	338-PTS		3052	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETEN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCIÓN, SIN, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
015	LUGAR PROHIBIDO	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	NEGRO	WPW-5736		1GMM917713	ANACLETO CANABAL	PEC
016	ACCIDENTE	DODGE	PLATAFORMA	CAMIONETA	GRIS	VL-45745		L289308418095	ANACLETO CANABAL	PEC
017	LUGAR PROHIBIDO	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	BLANCO	XYA-5605	VERACRUZ	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
018	EBRIEDAD	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	GRIS	WFW-9260	TABASCO	1B3E546C3D302544	ANACLETO CANABAL	PEC
019	PLACAS SOBRE P.	FORD	WINSTAR	CAMIONETA	ARENA	CW-79439		EMD45145W8B19727	ANACLETO CANABAL	PEC
020	LUGAR PROHIBIDO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	ROJO	WLK-3260	TABASCO	3BAM613-67975	ANACLETO CANABAL	PEC
021	EBRIEDAD	DODGE		PICK UP	ROJO	XW-91653		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
022	LUGAR PROHIBIDO	DODGE	1500	CAMIONETA PICK UP	BLANCO	VL-23706	TABASCO	L2161978285468	ANACLETO CANABAL	PEC
023	FTA DOC	CHEVROLET	CORSA	SEDAN	VINO	WLV-5027		93CXM19236C141669	ANACLETO CANABAL	PEC
024	SIN PLACAS	NISSAN	NP-300	CAMIONETA	VERDE	SIN PLACAS		1N6SD16525C326022	ANACLETO CANABAL	PEC
025	ABANDONADO	FORD	CAMIONETA	CAMIONETA	BLANCO	VM00057	TABASCO	3FTEF17224MA13160	ANACLETO CANABAL	PEC
026	INTR CIRCULACION	PLYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	ROJO	UVJ-3080		2P4GH2531PR166402	ANACLETO CANABAL	PEC
027	ACCIDENTE	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	WLP-2002	TABASCO	3N1E831X4K280051	ANACLETO CANABAL	PEC
028	EBRIEDAD	FORD	F-150	CAMIONETA	AZUL	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
029	LUGAR PROHIBIDO	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	GRIS	DPE-4653	CAMPECHE	98WDC0591T107214	ANACLETO CANABAL	PEC
030	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	CAFE	WPR-3614	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
031	LICENCIA	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	BLANCO	WLA-3252	TABASCO	3G1JX5447Y5100819	ANACLETO CANABAL	PEC
032	LICENCIA	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	GRIS	GKG-4317		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
033	ABANDONADO	CHEVROLET	TRAIL BLAZER	MPV	VINO	WPC-9225		1GND5135272280184	ANACLETO CANABAL	PEC
034	FTA DOC	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	AUTOMOVIL	AZUL	WLV-8743		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
035	EBRIEDAD	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	ROJO	WPT-8213	TABASCO	1GMM917329	ANACLETO CANABAL	PEC
036	FTA DOC	CHEVROLET	CHEVY	AUTOMOVIL	ROJO	WPU-3575		3G1SF2420X5161152	ANACLETO CANABAL	PEC
037	FTA DOC	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	WLY-6628	TABASCO	3G1SF61X97S161237	ANACLETO CANABAL	PEC
038	FTA DOC	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	DYP-2549		3G1SE54621S135621	ANACLETO CANABAL	PEC
039	ACCIDENTE	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	AZUL	WPZ-2459		1B3DJ46K81N601740	ANACLETO CANABAL	PEC
040	TARJETA	CHEVROLET	CAMIONETA	CAMIONETA	NEGRO	VL-01278	TABASCO	26CEC19K5M1178262	ANACLETO CANABAL	PEC
041	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	BLANCO	VP-53366		3G0JCS4KXW6107243	ANACLETO CANABAL	PEC
042	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	VERDE	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
043	ABANDONADO	PONTIAC	AUTOMOVIL	SEDAN	GRIS	WLK3106	TABASCO	1G2WPS2KX25390	ANACLETO CANABAL	PEC
044	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	PASAJERO	BLANCO	2750-VMA	TABASCO	21P0011164	ANACLETO CANABAL	PEC
045	FTA DOC	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VL-44657		1G7DC1423K2581137	ANACLETO CANABAL	PEC
046	ABANDONADO	PONTIAC	6000 LE	AUTOMOVIL	GRIS	WLJ-5156		1G2AF5479M6112522	ANACLETO CANABAL	PEC
047	ABANDONADO	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VO-02105		1FTXK15YJKA51406	ANACLETO CANABAL	PEC
048	ABANDONADO	FORD	F 250	PICK UP	BLANCO	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
049	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	BLANCO	WPA-8848	TABASCO	1.N0036087	ANACLETO CANABAL	PEC
050	ABANDONADO	GMC	SILVERADO	CHEVROLET	VERDE	WLF-0528	TABASCO	3G0CE28KXW6154573	ANACLETO CANABAL	PEC
051	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	ROJO	VP-28889		1GCC514R2P8123476	ANACLETO CANABAL	PEC
052	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	ROJO	WLE-6705		11F0005179	ANACLETO CANABAL	PEC
053	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	VERDE	SIN PLACAS		2B46P4430WR717564	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETEN PARTICULAR UBICADO EN R/IA. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCION, SIN, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
054	ABANDONADO	CHEVROLET	PICK UP	CAMIONETA	BLANCO	CN-38578		3GCB01433XS147460	ANACLETO CANABAL	PEC
055	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	HS-0R219		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
056	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	ROJO	WLJ-7218	TABASCO	0LB1235603	ANACLETO CANABAL	PEC
057	ABANDONADO	CHEVROLET		SEDAN	AZUL	WLJ-7309	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
058	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	CARIBE	PASAJERO	AZUL	WLB-2855	TABASCO	17E0087560	ANACLETO CANABAL	PEC
059	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	VINO	SIN PLACAS	TABASCO	48AM013-09811	ANACLETO CANABAL	PEC
060	ABANDONADO	RENAULT	CLIO	SEDAN	AZUL	SIN PLACAS	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
061	ABANDONADO	VOLKSWAGEN		COMBI	BLANCO	SIN PLACAS	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
062	ABANDONADO	DODGE		SEDAN	NEGRO	WUJ-9789	TABASCO	T8551670694519	ANACLETO CANABAL	PEC
063	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	SIN PLACAS	TABASCO	1GMM606152	ANACLETO CANABAL	PEC
064	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	POINTER	SEDAN	MARANJA	YCP-8782	VERACRUZ	98WCC05X71P009111	ANACLETO CANABAL	PEC
065	LUGAR PROHIBIDO	MITSUBISHI		PICK UP	BLANCO	CZ-68902		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
066	ABANDONADO	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	WLR-8924		3C3B146P8NT300132	ANACLETO CANABAL	PEC
067	ABANDONADO	CHEVROLET	S-10	CAMIONETA	AZUL	VF-42792	TABASCO	1GCB314E4M2129957	ANACLETO CANABAL	PEC
068	ABANDONADO	DODGE	REDILA	CAMIONETA	ROJO	VP-00458		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
069	ABANDONADO	FORD	TOPAZ	SEDAN	VINO	WPD-4711	TABASCO	1F4PP360XK199175	ANACLETO CANABAL	PEC
070	ABANDONADO	DODGE	REDILA	CAMIONETA	BLANCO AZUL ROJO	VL-71086		L828527-8531116	ANACLETO CANABAL	PEC
071	ABANDONADO	FORD		SEDAN	AZUL	WLZ-1038	TABASCO	12VLT20A073102950	ANACLETO CANABAL	PEC
072	ABANDONADO	FORD	MONDEO	SEDAN	VINO	WPL-0486	TABASCO	WFO148LD23109749	ANACLETO CANABAL	PEC
073	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	986-TGH	D.F.	3G5JCS1W6P5125134	ANACLETO CANABAL	PEC
074	ABANDONADO	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	VERDE	WPP-8968		3B3D7460XK1611734	ANACLETO CANABAL	PEC
075	ABANDONADO	DODGE	LEBARON	SEDAN	GRIS	WPR-8988		3C3B196P5NT258913	ANACLETO CANABAL	PEC
076	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	ROJO	VP-58564		9B0C934K7TG223167	ANACLETO CANABAL	PEC
077	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	AMARILLO	WLH-8551		5BAMB1305030	ANACLETO CANABAL	PEC
078	ABANDONADO	FORD	RANGER XLT	CAMIONETA PICK UP	ARENA CAFE	VP-48730	TABASCO	1FTCR14TDLPB02035	ANACLETO CANABAL	PEC
079	ABANDONADO	DODGE	1500	PICK UP	AZUL	SIN PLACAS		3B7HCL6X32M249493	ANACLETO CANABAL	PEC
080	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	WLB-5884	TABASCO	2ALB13-01228	ANACLETO CANABAL	PEC
081	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	WPR-6595		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
082	ABANDONADO	DODGE		VAGONETA	BLANCO	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
083	ABANDONADO	LINCOLN	TOWN CAR	SEDAN	BLANCO	TIX-7259	OAXACA	1LNCMRZV5Y5672596	ANACLETO CANABAL	PEC
084	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	ROJO	WPI-2274		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
085	ABANDONADO	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	VP-41233	TABASCO	3GCEC20TKM105223	ANACLETO CANABAL	PEC
086	ABANDONADO	CHEVROLET	GMC	PICK UP	BLANCO	VP-58940	TABASCO	2GTEC192XR1575101	ANACLETO CANABAL	PEC
087	ACCIDENTE	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	572-PXZ		35	ANACLETO CANABAL	PEC
088	ABANDONADO	DODGE	NEON	AUTOMOVIL	ROJO	WRA-7414	TABASCO	1B30516C100000000	ANACLETO CANABAL	PEC
089	ABANDONADO	DODGE	RAM CHARGER	PICK UP	BLANCO	CZ-52474	CHIAPAS		ANACLETO CANABAL	PEC
090	ABANDONADO	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	NEGRO	WLB-8105	TABASCO		ANACLETO CANABAL	PEC
091	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	GRIS	WPE-4379	TABASCO	13745	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETEN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCION, S/N. VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
092	ABANDONADO	DODGE		PICK UP	ROJO	VP-56129	TABASCO	B105G053MMS6R5	ANACLETO CANABAL	PEC
093	ABANDONADO	FORD	MINIBUS	CAMIONETA	AMARILLO	1-UNV-37	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
094	ABANDONADO	CHEVROLET	MINIBUS	CAMIONETA	BLANCO	VR-05221		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
095	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	WPR-7629		3GLX544XWS161475	ANACLETO CANABAL	PEC
096	ABANDONADO	CHEVROLET	MINIBUS	CAMIONETA	BLANCO	VP-59365		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
097	ABANDONADO	DODGE	SHADOW	SEDAN	GRIS	WPR-7797	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
098	ABANDONADO	NISSAN	SENTRA	AUTOMOVIL	ROJO	WPT-6296	TABASCO	3N1CR51S71L048784	ANACLETO CANABAL	PEC
099	ABANDONADO	CHEVROLET	MAIBU	SEDAN	VINO	WPN-8422	TABASCO	1G1NE52M4W6178612	ANACLETO CANABAL	PEC
100	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	BLANCO	VP-86238		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
101	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJOS	SEDAN	ROJO	YXP-4993		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
102	ABANDONADO	DODGE	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-66317		1B7F126X2P5143564	ANACLETO CANABAL	PEC
103	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	BLANCO	DMS-8202		0LB12-49407967942R	ANACLETO CANABAL	PEC
104	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	VERDE	WLV-9364		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
105	ABANDONADO	CHEVROLET		RDILA	BLANCO	VP-45522	TABASCO	3GC1C44XSNM124635	ANACLETO CANABAL	PEC
106	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	SEDAN	ROJO	WLR-7814	TABASCO	3N1JH015X5L207148	ANACLETO CANABAL	PEC
107	ABANDONADO	FORD	F-150	PICK UP	BLANCO	VR-12089	TABASCO	1FTMF1CM9CKD67119	ANACLETO CANABAL	PEC
108	ABANDONADO	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	HA-68846		1FTEX14NXP856624	ANACLETO CANABAL	PEC
109	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	NEGRO	WPP-4367	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
110	ABANDONADO	CHEVROLET		SEDAN	BLANCO	WLV-3666		3G5A15475MS1246666	ANACLETO CANABAL	PEC
111	ABANDONADO	CHEVROLET	REDILA	CAMIONETA	GRIS	VP-21385		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
112	ABANDONADO	FORD	CROWN VICTORIA	CAMIONETA	BLANCO	WPU-2654		2FAFP71W9WX180113	ANACLETO CANABAL	PEC
113	ABANDONADO	BUICK	CUTLASS	AUTOMOVIL	VERDE	TXG-1887	PUERLA	3G3AX54725S103509	ANACLETO CANABAL	PEC
114	ABANDONADO	FORD	TOPAZ	AUTOMOVIL	NEGRO	WPW-3138	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
115	ABANDONADO	CHEVROLET	TRACKER	CAMIONETA	GRIS	WLM-7042		2CN8E13C9Y6913723	ANACLETO CANABAL	PEC
116	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	BLANCO	DPY8151	CHIAPAS	1B4GH44R5PX718973	ANACLETO CANABAL	PEC
117	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	POINTER	AUTOMOVIL	BLANCO	WPE-6383	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
118	ABANDONADO	FORD		PICK UP	BLANCO	VP-95694		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
119	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	YCA-2217		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
120	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	WLD-1000	TABASCO	3G5JC14W9P5142244	ANACLETO CANABAL	PEC
121	ABANDONADO	FORD		SEDAN	GRIS	074-PP		JFARPE5L8YM102932	ANACLETO CANABAL	PEC
122	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPD-9809	TABASCO	9LB1239506	ANACLETO CANABAL	PEC
123	ABANDONADO	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	GRIS	WPU2807	TABASCO	2G1WN52M151154497	ANACLETO CANABAL	PEC
124	ABANDONADO	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	GRIS	746/TT		3G5A15475P5105422	ANACLETO CANABAL	PEC
125	ABANDONADO	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	VERDE	5PM-6525	N. LEON	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
126	ABANDONADO	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	NEGRO	WPN-3505	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
127	ABANDONADO	DODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	WRE-3940		3C3D246X6WT229452	ANACLETO CANABAL	PEC
128	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJOS	SEDAN	AZUL	WPF-2266		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
129	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	BLANCO	WPP-6172		2B4GH253XP8261803	ANACLETO CANABAL	PEC
130	ABANDONADO	CHEVROLET	3500	CAMIONETA	BLANCO	VP-72205	TABASCO	3GB1C34R05M120038	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETEN PARTICULAR UBICADO EN RIA. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCION, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
131	ABANDONADO	FORD	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-87554		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
132	ABANDONADO	DODGE	VOYAGER	CAMIONETA	AZUL	SIN PLACAS		2B4GF44B1TR756899	ANACLETO CANABAL	PEC
133	ABANDONADO	CHRYSLER	PLYMOUTH	CAMIONETA	VERDE	505-YJC		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
134	ABANDONADO	NISSAN	STAQUITA	CAMIONETA	ROJO	SIN PLACAS		1077000P5R027797	ANACLETO CANABAL	PEC
135	ABANDONADO	FORD	XPLOER	CAMIONETA	VERDE	SIN PLACAS		1FMZU34E1WZ817122	ANACLETO CANABAL	PEC
136	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	NEGRO	WPE-2700		4BAMR1306923	ANACLETO CANABAL	PEC
137	ABANDONADO	TOYOTA	CAJA	CAMIONETA	NEGRO	TM-06584		J74KM13P556072075	ANACLETO CANABAL	PEC
138	ABANDONADO	FORD	GRAN MARQUIS	AUTOMOVIL	ARENA CAFE	XEF-7980	TAMAULIPAS	2MFM75W1W0624130	ANACLETO CANABAL	PEC
139	ABANDONADO	FORD		AUTOMOVIL	AMARILLO	078-76P		I2VL120ADR5121729	ANACLETO CANABAL	PEC
140	ABANDONADO	CHEVROLET	CHEVY	AUTOMOVIL	NEGRO	WLU-9455		3G1SF2429W5190129	ANACLETO CANABAL	PEC
141	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	GRIS	VP-48477		8AFDT50D326254237	ANACLETO CANABAL	PEC
142	ABANDONADO	PLYMOUTH	VOYAGER	VAGONETA	VINO	DPT-E129	CHIAPAS	2P4GF44B7V8395912	ANACLETO CANABAL	PEC
143	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	NARANJA	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
144	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	ARENA	WPS-1365		3G1JX544755103098	ANACLETO CANABAL	PEC
145	ABANDONADO	DODGE	SPIRIT	AUTOMOVIL	AZUL	WMB-5772		3C3R14629RT202672	ANACLETO CANABAL	PEC
146	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	BLANCO	WPP-8431		3VW51A188YM900582	ANACLETO CANABAL	PEC
147	ABANDONADO	ISUZU	NP-300	CAMIONETA PICK UP	NEGRO	VP-64185		4S1CL11L3N4218696	ANACLETO CANABAL	PEC
148	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTOMOVIL	ROJO	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
149	ABANDONADO	FORD	BUICK	AUTOMOVIL	VINO	915-1116		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
150	ABANDONADO	FORD	DART-K	AUTOMOVIL	BLANCO	SIN PLACAS		98FB118N117748056	ANACLETO CANABAL	PEC
151	ABANDONADO	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	NARANJA	WLU-2344	TABASCO	2B4GH25KRR5563722	ANACLETO CANABAL	PEC
152	ABANDONADO	DODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	WPP-8156		3B3R627XWT294826	ANACLETO CANABAL	PEC
153	ABANDONADO	FORD	TAURUS	AUTOMOVIL	AZUL	WPH-8077		AL54GG46101	ANACLETO CANABAL	PEC
154	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	AZUL	VL-27100		1FT8RL051V097557	ANACLETO CANABAL	PEC
155	ABANDONADO	GMC	1500	CAMIONETA	AZUL	VP-94380		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
156	ABANDONADO	DODGE	RAM CHARGER	CAMIONETA	GRIS	WP2-7274		3B4HE1727NM545547	ANACLETO CANABAL	PEC
157	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	ROJO	WPK-1105	TABASCO	NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
158	ABANDONADO	FORD	SCORT	AUTOMOVIL	VERDE	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
159	ABANDONADO	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GRIS	WPR3659		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
160	ABANDONADO	FORD	F-450	CAMIONETA	BLANCO	SIN PLACAS		JFDXF45D73MR10362	ANACLETO CANABAL	PEC
161	ABANDONADO	NISSAN	PICK UP	CAMIONETA	AZUL	VP-02914	TABASCO	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
162	ABANDONADO	HYUNDAI	VERNA	AUTOMOVIL	GRIS	440-56V		KMHCG41G44U5730R4	ANACLETO CANABAL	PEC
163	ABANDONADO	TOYOTA	T100 PICK UP	CAMIONETA	CAFE/ARENA	WFS-3731		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
164	ABANDONADO	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	BLANCO	602-NWX		3G1JX544XT5104317	ANACLETO CANABAL	PEC
165	ABANDONADO	CHEVROLET	CUTLASS	AUTOMOVIL	AZUL	SIN PLACAS		3G5AJ5472MS135103	ANACLETO CANABAL	PEC
166	ABANDONADO	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	VINO	SIN PLACAS		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
167	ABANDONADO	LINCOLN	SEDAN	AUTOMOVIL	BLANCO	WLV-2208		1G6KF52V55U293318	ANACLETO CANABAL	PEC
168	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	TRICOLOR	VP-53346		VP-53346	ANACLETO CANABAL	PEC
169	ABANDONADO	DODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	GRIS	SIN PLACAS		1P3EM46C9TN286501	ANACLETO CANABAL	PEC

RELACION DE VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO, RESGUARDOS EN EL RETEN PARTICULAR UBICADO EN R/A. ANACLETO CANABAL, 2DA SECCION, S/N, VILLAHERMOSA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOTE 10.										
NO. CONSECUTIVO	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACAS	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
170	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA PICK UP	GRIS	VL-73362	TABASCO	1FTCR10A7PFM43687	ANACLETO CANABAL	PEC
171	ABANDONADO	DODGE	CHARGER	CAMIONETA	ROJO	SIN PLACAS		3B7HD2791MS74397	ANACLETO CANABAL	PEC
172	ABANDONADO	FORD	RECILLA	CAMIONETA	GRIS	VP-85054		3FEKF37N35MA02262	ANACLETO CANABAL	PEC
173	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	NEGRO	SIN PLACAS		3VWVY49M19M642378	ANACLETO CANABAL	PEC
174	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	NEGRO	WLF-4462		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
175	ABANDONADO	CHEVROLET	MAJIZ	AUTOMOVIL	GRIS	WPL-5800		KL1MD6A06RC132891	ANACLETO CANABAL	PEC
176	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	POINTER	AUTOMOVIL	GRIS	WPM-4839		8BWA37427X0R8594	ANACLETO CANABAL	PEC
177	ABANDONADO	FORD	WINSTAR	CAMIONETA	BLANCO	WLF-1884		2FMDA514KWBA63612	ANACLETO CANABAL	PEC
178	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	AUTOMOVIL	AZUL	WPE-4183		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
179	ABANDONADO	PONTIAC	G4	AUTOMOVIL	AZUL	WPP-1669		1G2AL52F157507860	ANACLETO CANABAL	PEC
180	ABANDONADO	CHRYSLER	CARAVAN	CAMIONETA	ARENA	SIN PLACAS		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
181	ABANDONADO	NISSAN	PLATINA	AUTOMOVIL	GRIS	YTF-2399	VERACRUZ	SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
182	ABANDONADO	GMC	SAFARI	CAMIONETA	VINO	XYG-7105		KDM19W25B552436	ANACLETO CANABAL	PEC
183	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	SEDAN	BLANCO	WLD-6548		11L0049344	ANACLETO CANABAL	PEC
184	ABANDONADO	DODGE	NEON	SEDAN	BLANCO	WPV-4063		1BBE546C4YD89451	ANACLETO CANABAL	PEC
185	ABANDONADO	NISSAN	CAJA	CAMIONETA	BLANCO	VP-49357		3N6CD15582K086959	ANACLETO CANABAL	PEC
186	ABANDONADO	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	WPP-5181		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
187	ABANDONADO	REMOLQUE	REMOLQUE	REMOLQUE	NEGRO	1WD-5644		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
188	ABANDONADO	FORD	CONTOUR	AUTOMOVIL	BLANCO	DPF-7750		8FAFP6S17WM123320	ANACLETO CANABAL	PEC
189	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	NEGRO	VP-92314		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
190	ABANDONADO	FORD	SCORT	SEDAN	AZUL	SIN PLACAS		1FABP13P5XW120263	ANACLETO CANABAL	PEC
191	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	COMBI	CAMIONETA	BLANCO	SIN PLACAS		RUTA 84-1665	ANACLETO CANABAL	PEC
192	ABANDONADO	DODGE	250	CAMIONETA	MORADO	VP-59200		3B7HE269M1M009950	ANACLETO CANABAL	PEC
193	ABANDONADO	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	BLANCO	WFB-4370		1FM7U62E42ZA14154	ANACLETO CANABAL	PEC
194	ABANDONADO	FORD	WINSTAR	CAMIONETA	CAFE	SIN PLACAS		2FMDA514XW801854	ANACLETO CANABAL	PEC
195	ABANDONADO	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	DB-10076		SIN SERIE	ANACLETO CANABAL	PEC
196	ABANDONADO	NISSAN	STAQUITA	CAMIONETA	BLANCO	VP-26863		3N6CD15531K065232	ANACLETO CANABAL	PEC
197	ABANDONADO	DODGE	AVENGER	AUTOMOVIL	NEGRO	DHL-2401		4B3AU52N15E235446	ANACLETO CANABAL	PEC
198	ABANDONADO	CHRYSLER	SHADOW	AUTOMOVIL	NEGRO	WLE-2957		NO VISIBLE	ANACLETO CANABAL	PEC
199	ABANDONADO	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	VINO	WPG-5323		1G1ND52M1W6214470	ANACLETO CANABAL	PEC
200	ABANDONADO	VOLKSWAGEN	GOLF	SEDAN	VINO	WLN-8769		1HRM903833	ANACLETO CANABAL	PEC
201	ABANDONADO	DODGE	JOURNEY	CAMIONETA	BLANCO	WPK-2674		3D4B64FB1AT209484	ANACLETO CANABAL	PEC
202	ABANDONADO	DODGE	PICK UP	CAMIONETA	NEGRO	VP-02623		1B7FL26X29N5563173	ANACLETO CANABAL	PEC

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, TITULAR DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO,

POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE JUÁREZ ORTEGÓN, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 004/2017).

L.C.E. y D. NELLY DELFIN GARDUZA



DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

No.- 7063

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **47,938 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO**, del Volumen **DCLXVIII SEXCENTESIMO SEXAGESIMO OCTAVO**, otorgada ante mí, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, la **APERTURA DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JULIO CESAR SANDOVAL SIERRA**. La señora **JULISSA SANDOVAL CASTILLO**, **ACEPTA** la Herencia y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 13 de Enero de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR
 DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
 ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.





Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular

Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No.- 7085

CUNDUACÁN, TABASCO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2016

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GREGORIO TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, Y CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

--- **PRIMERO.-** QUE MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 25,478 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO), VOLUMEN 84 (OCHENTA Y CUATRO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS DIECISEIS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO **MAXIMINO RUIZ DÍAZ**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **MAGALY RUIZ CERINO**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,962 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS), VOLUMEN 140 (CIENTO CUARENTA); DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE ESTA NOTARIA PÚBLICA.-----

--- **SEGUNDO.-** QUE EN DICHO ACTO LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE Y OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DEL BIEN RESPECTIVO. -----

--- **TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 680, PÁRRAFO III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO, DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", PARA QUE SE REALICEN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ
R.F.C TABG-811029-C32





Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular

Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

No.- 7086

CUNDUACÁN, TABASCO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2016

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GREGORIO TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, Y CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

--- PRIMERO.- QUE MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 25,484 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), VOLUMEN 84 (OCHENTA Y CUATRO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO ARMANDO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO LUIS ALBERTO DE LA CRUZ COLLÍ, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO LEGATARIO, ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO EN FORMA DE LEGADO CONTENIDO EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,511 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS ONCE), VOLUMEN 48 (CUARENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE ESTA NOTARIA PÚBLICA.-----

--- SEGUNDO.- QUE EN DICHO ACTO EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE Y OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DEL BIEN RESPECTIVO. -----

--- TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 680, PÁRRAFO III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO, DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", PARA QUE SE REALICEN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

**LIC. GREGORIO TARACENA BLÉ
R.F.C TABG-811029-C32**



No.- 7084

R.F.C. CACR640419458

LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO

CED.PROF.No. 1511985.

NOTARIO NUMERO CINCO

MARRAKECH #1, FRAC. HAC. CASABLANCA I.

TEL. 312-46-75

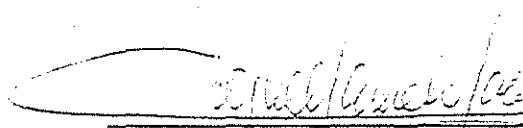
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,574 VOLUMEN 134 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, SE OTORGÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO LOS ACTOS DE RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES CARLOS ARTURO y ROSARIO DE APELLIDOS VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE SU MADRE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ TIRSA PEREZ DUEÑAS Y/O TIRSA PEREZ DUEÑAS DE VALENZUELA Y/O TIRSA PEREZ DE VALENZUELA.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Marzo del año 2017.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO



LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO





No.- 7076

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

En el expediente civil número 00059/2014, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados MIGUEL SALVADOR JIMÉNEZ PÉREZ y HEIDY GARCÍA GÓMEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de GUSTAVO FERRER OYOSA, en contra de EDUARDO GUERRERO FERRER, con fecha veintisiete de enero y diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, se dictaron los autos mismos que copiados a la letra dicen:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero: En razón que en la diligencia de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, quedó reservada la petición efectuada por el licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, tendiente a sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en esta causa, se saca de reserva y proveáse lo conducente.

Segundo: Por presentado al licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, autorizado por el endosante del documento base de la acción, ciudadano GUSTAVO FERRER OYOSA, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, y como lo solicita y en virtud de que no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, ni tampoco el actor convino a sus intereses adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, por lo que, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, con rebaja del diez por ciento saques a subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución siguiente:

PREDIO RÚSTICO, ubicado en ranchería Norte Primera Sección Comalcalco, Tabasco; con una superficie de 12-88-62.79 Haq; con las siguientes medidas y colindancias al Norte 618.10 metros con Gustavo Ferrer Lützow; al Sur 718.30 metros con Lilia Peralta de Cortina; al Este 105.00 metros con Carretera Estatal Comalcalco - La Isla (vía corta) y al Oeste 297.20 metros con Adolfo, Rubén, Gustavo, Inés, y José Ferrer Ramírez y Delfina Ferrer Lützow; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Real 16861, No. de predio 25458.

La cantidad que servirá como base para el remate será de \$11,649,600.00 (once millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos Pesos 00/100 M. N.); cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

Tercero: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wölfel Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

Quinto: Finalmente, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se requiere al ejecutante para que antes de la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda señalada en este proveído, actualice el certificado de libertad de gravamen del predio embargado en esta causa, en el entendido que de no hacerlo, no se llevará a cabo la diligencia en comento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SANCHEZ FRÍAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ISIDRO MAYO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...”

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero: Por presentado al licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO en su carácter de autorizado por el endosante GUSTAVO FERRER OYOSA, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que cuando se cita para una segunda almoneda del bien inmueble a rematar en este asunto, se hará sólo una publicación, según lo señala el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Ahora bien, el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, en su párrafo segundo establece: “...Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se citará a una segunda, para lo cual se hará una sola publicación de edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 1411 de este Código. En la segunda almoneda se tendrá como precio de la primera con deducción de un diez por ciento...”

En esa tesitura, se tiene a bien aclarar el punto cuarto del auto de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, para quedar de la siguiente manera:

“...Cuarto: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense

avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través de la ciudadana actuario judicial adscrita a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...”.

Segundo.- Atento lo anterior, se ordena elaborar el edicto y aviso para la publicación del bien inmueble a rematar en segunda almoneda.

Tercero.- Por otra parte, se tiene al licenciado **JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO** en su carácter de autorizado por el endosante **GUSTAVO FERRER OYOSA**, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, manifestando que en autos ya obra un certificado de libertad de gravamen, por ello considera, que conforme al artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sólo se debió solicitar al Registro, el informe relativo al periodo o periodos que aquel no abarque, pero que este no tiene importancia, porque no le causa algún perjuicio a su representado, mucho menos al demandado y que por el contrario, que al que podría causarle, sería al acreedor omitido.

Ahora bien, a fojas 214 a la 216 de los presentes autos, obra el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble a rematar, del que se advierte el único acreedor reembargante es el actor de este juicio **GUSTAVO FERRER OYOSA**, en ese sentido, y como el propio actor refiere que no se le viola algún derecho, ya que él resulta ser el único acreedor, por lo que se prescinde del requerimiento que se le hizo a la parte actora en el punto quinto del auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete; máxime que el certificado de libertad de gravamen apenas tiene cinco meses de exhibido.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio de tesis que bajo el rubro dice:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Novena Época	Núm. de Registro: 205304
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito	Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	
Tomo I, Abril de 1995	Materia(s): Civil
Tesis: XX.3 C	
Página: 131	

CERTIFICADO DE GRAVAMEN. NINGUN PERJUICIO LE CAUSA AL DEMANDADO EN UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE NO ABARQUE HASTA EL MOMENTO MISMO EN QUE SE REALIZA EL REMATE EL (LEGISLACION DEL ESTADO DE CHIAPAS).

Una recta interpretación al artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chiapas, de aplicación supletoria, no puede llevar al extremo de exigir que el certificado de gravámenes abarque hasta el momento mismo en que se verifica el remate, y la existencia de algún gravamen, registrado con posterioridad a la sentencia de fondo y antes del auto que cita para la almoneda, de ahí, que ningún perjuicio le cause al quejoso porque el único que podría reclamarla legalmente sería el acreedor omitido, a quien se le privaría de los derechos que le concede la ley para asistir a la almoneda e impugnarla; por tanto, la circunstancia que no se haya pedido al Registro Público de la Propiedad el certificado de gravamen relativo al periodo transcurrido desde la fecha del certificado que obra en autos hasta la en que se solicite, no puede constituir una violación al artículo 55 del código procesal civil para el Estado de Chiapas, aplicado supletoriamente. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 512/94. Ernesto Osorio Díaz. 9 de febrero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Angel Suárez Torres. Secretario: Ronay de Jesús Estrada Solís.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL **ISIDRO MAYO LÓPEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN SE HARÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ.

EXP. 059/2014.



No.- 7087

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00100/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALEXANDER GARCÍA RODRÍGUEZ RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE MANUEL MORA A. COLONIA EL COCAL DE LA CIUDAD DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 376.94 M² (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRECE (13) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Alexander García Rodríguez, con su escrito de cuenta, recibido a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del diez de febrero del dos mil diecisiete, con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha dos de junio del dos mil seis y al reverso certificación notarial de fecha dos de junio del dos mil seis.
- 2.- Memorándum 201501423, notificación catastral de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince.
- 3.- Certificación de valor catastral de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince.
- 4.- Manifestación catastral de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince.
- 5.- Constancia de posesión de fecha quince de septiembre del dos mil quince.
- 6.- Copia fotostática de un plano del predio motivo del presente asunto.
- 7.- Dos copias fotostáticas simples de credencial de elector a nombre de García Rodríguez Alexander.
- 8.- Recibo de pago de fecha dos de diciembre del dos mil dieciséis.
- 9.- Oficio DFM/SC/131/2016, de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, expedido por Subdirector de Catastro Municipal.
- 10.- Volante 52574, de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, al reverso solicitud de informe de persona alguna.
- 11.- Original de un Plano.
- 12.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Izquierdo Velázquez Aide Luvia.
- 13.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Maldonado Balan Trinidad.
- 13.- Copia fotostática de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Cedillo Morin Samuel.
- 14.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Aide Luvia Izquierdo Velázquez, Trinidad Maldonado Balan y Samuel Cedillo Morin; con lo que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio Urbano, ubicado en la calle Manuel Mora A. Colonia el Coccal de la Ciudad de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de 376.94 m² (trescientos setenta y seis metros punto noventa y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (22.20 m) veintidós punto veinte metros con predio baldío; AL SUR: (21.30) veintiuno punto treinta metros con Trinidad Maldonado Balan; AL ESTE: (17.70 m) diecisiete punto setenta metros con Calle Manuel Mora A.; AL OESTE: (17.00 m) diecisiete metros con Aidé Luvia Yzquierdo Velázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás

aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 100/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 671.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos Aidé Luvia Yzquierdo Velázquez, Trinidad Maldonado Balan y Samuel Cedillo Morin, la primera de los nombrados en la calle Trinidad Malpica número 1, Colonia El Coccal, la segunda, en la calle Manuel Mora Ascanio número 81 y el último en la calle Juárez número cuatro, colonia Centro, todos de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo que su designado deberá exhibir cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitido el nombramiento efectuado al profesionistas antes nombrado. Asimismo, se le tiene por admitida la designación de la licenciada Estephania Sánchez Moreno, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Tomando en cuenta que el actor de este asunto, manifiesta en cuanto las medidas y colindancias, que "AL NORTE (22.20) veintidós punto veinte metros con terreno baldío; Así las cosas, requiérase al promovente, para que proporcione a este Juzgado, el nombre de la persona a quien pertenece esa fracción de terreno o en su defecto los impedimentos que tuviere para no hacerlo, lo anterior, es para estar en condiciones de hacerle saber el procedimiento del presente juicio, para no violar garantías constitucionales de dicho colindante, y para ello se le concede el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente asunto, lo anterior de conformidad con el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO

EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7088

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

NOVA 04 15/17

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARTHA ELENA MARTÍNEZ OLÁN, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto, El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Martha Elena Martínez Olán, con su escrito de cuenta y documentos descritos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle La Malinche, de la Colonia Tamulte de las Barrancas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 172.48 mts2 (CIENTO SETENTA Y DOS METROS Y CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), constante de:

Una superficie de: 129.98 m2 (Ciento Veintinueve Metros con Noventa y ocho Centímetros) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

Al Norte: 32.54 (treinta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros);

Lineales con propiedad de la suscita MARTHA ELENA MARTÍNEZ OLÁN;

al Sur: en 34.98 (treinta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros);

Lineales con calle La Malinche;

al Este: 1.20 (un metro con veinte centímetros), lineales con el C. Andrés León;

Al Oeste, en 7.29 (siete metros, veintinueve centímetros) lineales con calle Cristóbal Colón,

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 287/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Andrés León Acopa, quien puede ser emplazado y notificado en la calle Allende, número 121, Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86150; y H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quien puede ser notificado y emplazado en la Prolongación de Paseo Tabasco # 1401, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, México. C.P. 86035.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, las surtirán

sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Como del escrito inicial de demanda se advierte que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado SUR en 34.98 treinta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros lineales, con calle La Malinche, de este municipio de Centro, y al OESTE, en 7.29 (siete metros, veintinueve centímetros) lineales con calle Cristóbal Colón.

Es necesario darle vista del mismo al H. Ayuntamiento Constitucional de esta municipalidad, para hacer la notificación que procede al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de el Despacho Judicial, ubicado en la Calle Pedro Fuentes número Ochocientos Veintidós (822) entre la Avenida Mina y la Calle Eusebio Castillo de la Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, autorizando al Licenciado en Derecho MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ HERRERA, para tales efectos, a quien designa como Abogado Patrono, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 7089

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/2017, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, actora, con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera por punto único del auto de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dentro del término legal concedido para tales efectos, esto es exhibe las documentales requeridas en dicho proveído, en consecuencia, se provee respecto a su demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Por presentada a la ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad de fecha 21 de julio de 2015, original del recibo de pago 02241*, de pago de impuesto predial signado por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, de fecha 23 de marzo de 2015, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original de la factura número A 3058 de fecha 17 de febrero de 2016, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Comalcalco Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original del plano de orientación y localización de predio, constancia catastral de fecha agosto de 2013, copia simple de cédula profesional a nombre de LENIS BEATRIZ GONZALEZ ALEJANDRO, original de contrato de donación celebrado entre el señor EUGENIO TORIBIO GRANIEL DIAZ Y YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, copia simple del oficio CM/0558/2015, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Comalcalco, Tabasco, copia simple del oficio SG/IRET/239/2015 de fecha 21 de julio de 2015, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Comalcalco Tabasco, original del recibo de pago número A 21983 de fecha 23 de enero de 2017, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original del recibo de pago de fecha 23 de enero de 2017, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original del certificado del IRET de fecha 20 de enero de 2017, a nombre de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, original de la factura número A 21984 de fecha 19 de febrero de 2016, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Comalcalco Tabasco, a favor de YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA y tres trasladados con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano con superficie de 223.02 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Reforma número 208, Centro de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Carlos Quinto Pulido, AL SUR: 22.00 metros con Lorena Ferrer Caraveo, AL ESTE: 10.20 metros con Avenida Reforma, al OESTE: 10.20 metros con Ofelia Alicia Graniel Diaz.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 373/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes: NORTE: CARLOS QUINTO PULIDO, con domicilio en Avenida Reforma número 206, Colonia Centro de Comalcalco Tabasco, SUR: LORENA FERRER CARAVEO, con domicilio en la Avenida Reforma 617-A, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco, y OESTE: OFELIA ALICIA GRANIEL DIAZ, en la calle Juan Aldama número 207, Colonia Centro de Comalcalco, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaría contados al día

siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Mercado Público Municipal, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado sí el predio con superficie de 223.02 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Reforma número 208, Centro de Comalcalco, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros con Carlos Quinto Pulido, AL SUR: 22.00 metros con Lorena Ferrer Caraveo, AL ESTE: 10.20 metros con Avenida Reforma, al OESTE: 10.20 metros con Ofelia Alicia Graniel Diaz, pertenece o no al fundo legal de este municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Reforma número 208 Colonia centro e esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada LAURA RAMOS DE LOS SANTOS, a quien designa como su abogada patrono, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA, actora en esta causa, con su escrito de cuenta como lo solicita y tomando en cuenta los cómputos secretariales que anteceden se observa que el término concedido a los colindantes, Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado e IRET, para que manifestaran lo que a sus derechos convinieran, ha fenecido, sin que hubiese hecho uso de este derecho, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho que tuvieron para hacerlo, por lo que se les señalan para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEGUNDO.- Advertiéndose de autos que en auto de inicio no se proveyó respecto a los edictos de ley en el presente asunto, en consecuencia, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, por lo que se procede acordar en los siguientes términos:

TERCERO.- Publíquese el auto de inicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, a manera de **EDICTOS**, en el

Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fijen los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.

CUARTO.- Por presentada a la Ciudadana **YOLANDA EUGENIA GRANIEL GARCIA**, actora en esta causa, con su escrito de cuenta como lo solicita expídanse los edictos del presente expediente, para lo cual deberá comparecer a la secretaria de este juzgado para la entrega de los mismos, debiéndose adjuntar al edicto el auto de inicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, así como el presente proveído.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA

MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 7090

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00031/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO**, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con doce minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual tramítase Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre **MARIO MÉNDEZ JUÁREZ** y **SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO**.

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6969, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de **GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN**.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial sin apreciarse el número de folio, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de **GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN**.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 851, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de **GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN**.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4598, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de **GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN**.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4053, de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, a nombre de **GONZÁLEZ CARRILLO SIMÓN**.

7.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de **SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO**, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por **NICOLAS MENA MAYO**, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

8.- Volante 40653, del dos de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

9.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de **SIMÓN GONZÁLEZ CARRILLO**.

Con tales documentos, se tiene a **NICOLAS MEMNA MAYO**, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Celso De la Cruz Suárez; AL SUR: (600) seiscientos metros con Simón Gonzales Carrillo; AL ESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Clara Elena Pérez Morales; Y al OESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Ejido Unión De Campesinos. **SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457, Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno

bajo el número 031/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 155.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos CELSO DE LA CRUZ SUÁREZ; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; SIMÓN GONZALES CARRILLO y CLARA ELENA PÉREZ MORALES, ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Unión de Campesinos, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro

del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (600) seiscientos metros con Celso De la Cruz Suárez; AL SUR: (600) seiscientos metros con Simón Gonzales Carrillo; AL ESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Clara Elena Pérez Morales; Y al OESTE: (250) doscientos cincuenta metros con Ejido Unión De Campesinos, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los Ilcenciados Emillo Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..".

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7091

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 40/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO CARLOS CRUZ CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO-OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS CRUZ CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y CECILIO TORRUCO

2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4059, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dos, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4059, de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4602, de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 834, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 262, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

7.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 5966, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de CRUZ CARRILLO CARLOS.

8.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de CARLOS CRUZ CARRILLO, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería-Luis Cabrera.

9.- Volante 40658, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

10.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de CARLOS CRUZ CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a CARLOS CRUZ CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con José Luis Ramos Carrillo; AL SUR: (200) doscientos metros con Amado Leyva Sánchez; AL ESTE: (1000) mil metros con Onorio Bautista Pérez; Y AL OESTE: (1000) mil metros con Esperanza Gil Trinidad.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 040/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 251.

TERCERO.- Hágase saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos JOSÉ LUIS RAMOS CARRILLO, AMADO LEYVA SÁNCHEZ, ONORIO BAUTISTA PÉREZ y ESPERANZA GIL TRINIDAD; todos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten

lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Hoy", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva al presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con José Luis Ramos Carrillo; AL SUR: (200) doscientos metros con Amado Leyva Sánchez; AL ESTE: (1000) mil metros con Onorio Bautista Pérez; Y AL OESTE: (1000) mil metros con Esperanza Gil Trinidad, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los Ilcenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO

EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL DE TABASCO.

LICDA. INGIDIO CEBEL BARROSA.



No.- 7092

INFORMACIÓN DE DOMINIO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00041/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALCIDES MAYO TORRES, PROMOVIERO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 12-00-00 (DOCE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017):

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALCIDES MAYO TORRES, con su escrito de cuenta, recibido a las quince horas con un minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y ALCIDES MAYO TORRES.
- 2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 2394, del catorce de febrero del dos mil siete, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.
- 3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 260, del dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.
- 4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 836, del ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.
- 5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4617, del tres de marzo del dos mil cuatro, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.
- 6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6039, del siete de mayo del dos mil tres, a nombre de MAYO TORRES ALCIDES.
- 7.- Volante 40654, del cinco de octubre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.
- 8.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de ALCIDES MAYO TORRES, del veintidós de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.
- 9.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de ALCIDES MAYO TORRES.

Con tales documentos, se tiene a ALCIDES MAYO TORRES, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Moisés Torruco Pulido; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Ángela De la Cruz Córdova; AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garcerero; Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Definido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 041/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 266.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MOISÉS TORRUCO PULIDO y ÁNGELA DE LA CRUZ CÓRDOVA; ambos con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido El Garcerero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; El Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de cumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con

domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (400) cuatrocientos metros con Moisés Torruco Pulido; AL SUR: (400) cuatrocientos metros con Ángela De la Cruz Córdova; AL ESTE: (300) trescientos metros con Ejido El Garcaro; Y al OESTE: (300) trescientos metros con Ejido Definido Luis Cabrera, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cedula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco,

cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIEZ DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7062

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0081/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 13-00-00 (TRECE HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, recibido con esta misma fecha a las diez horas con veintiséis minutos (10:26 a.m.), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el vendedor: ANTONIO-MORENO SILVA, y la compradora ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

2.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

3.- Original del Volante número 40811 de información registra, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe de persona alguna.

Con tales documentos, se tiene a ALICIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (870.00) ochocientos setenta metros con Nicolás Mena Mayo; AL SUR: con (870.00) ochocientos setenta metros con Esmeralda Reyes Hernández; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con carretera Antigua Ogarrío 3 Letras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Parcela Escolar.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 081/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 512.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos NICOLÁS MENA MAYO y ESMERALDA REYES HERNÁNDEZ, ambos colindantes con domicilio en la Ranchería El Garcero, municipio de Huimanguillo, Tabasco; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado,

públicase el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 13-00-00 (trece hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (870.00) ochocientos setenta metros con Nicolás Mena Mayo; AL SUR: con (870.00) ochocientos setenta metros con Esmeralda Reyes Hernández; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con carretera Antigua Ogarrío 3 Letras; al OESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Parcela Escolar, pertenece o no al fundo legal.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acórdese a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOVENO.- Tomando en cuenta que la actora de este asunto, manifiesta en cuanto las medidas y colindancias, "al oeste 150 metros

con parcela escolar, pero no manifiesta persona alguna o quien legalmente la represente; así las cosas, requiérase a la promovente Alicia Hernández De la Cruz, para que proporcione a este Juzgado, el nombre de la persona que legalmente representa la parcela escolar, a quien deberá hacerse saber el procedimiento del presente juicio, para no violar garantías constitucionales de dicho colindante, y para ello se le concede el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente asunto, lo anterior de conformidad con el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A

HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7063

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 00030/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NICOLÁS MENA MAYO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS), CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NICOLÁS MENA MAYO, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con cinco minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y NICOLÁS MENA MAYO.
- 2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 857, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de MENA MAYO NICOLÁS.
- 3.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 261, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de MENA MAYO NICOLÁS.
- 4.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de NICOLÁS MENA MAYO, del treinta de enero del dos mil quince, expedida por JAZMÍN CRISTAL MENA DE LA CRUZ, Delegada Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.
- 5.- Vojante 40825, del seis de julio del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverse solicitud de informe.
- 6.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de NICOLÁS MENA MAYO.

Con tales documentos, se tiene a NICOLÁS MENA MAYO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (200) doscientos metros con Moisés Torruco Pulido; AL ESTE: (1000) mil metros con Ejido El Garçero; Y al OESTE: (1000) mil metros con Agustín Mena Mayo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos

vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; de acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 030/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 141.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MOISÉS TORRUCO PULIDO; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; AGUSTIN MENA MAYO, con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido El Garçero, con domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de ésta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 20-00-00 (veinte hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (200) doscientos metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (200) doscientos metros con Moises Torruco Pulido; AL ESTE: (1000) mil metros con Ejido el Garcero; Y al OESTE: (1000) mil metros con Agustín Mena Mayo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígaselo al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente

inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

Ingrid Cabello Barrosa
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7064

INFORMACIÓN DE DOMINIO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0032/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARITXA DE LA CRUZ FLORES, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LUIS CABRERA, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE (15-00-00 HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE (09) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARITXA DE LA CRUZ FLORES, con su escrito de cuenta, recibido a las catorce horas con veintidós minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MARIO MÉNDEZ JUÁREZ y MARITXA DE LA CRUZ FLORES.
- 2.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 9616, de fecha treinta de septiembre del dos mil dos, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.
- 4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 4870, de fecha tres de abril del dos mil tres, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.
- 5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 7786, de fecha catorce de abril del dos mil cuatro, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.
- 6.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 856, de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.
- 7.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 258, de fecha dieciocho de enero del dos mil seis, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.
- 8.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 6968, de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, a nombre de DE LA CRUZ FLORES MARITXA.

9.- Original de una constancia de derecho de posesión a nombre de MARITXA DE LA CRUZ FLORES, del veintiuno de enero del dos mil quince, expedida por NICOLAS MENA MAYO, Delegado Municipal de la Ranchería Luis Cabrera.

10.- Volante 40817, del catorce de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverse solicitud de Informe.

11.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de MARITXA DE LA CRUZ FLORES.

Con tales documentos, se tiene a MARITXA DE LA CRUZ FLORES, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (150) cincuenta metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (150) cincuenta metros con María del Rosario Cruz Escobar; AL ESTE: (1000) mil metros con Beatriz Zarate Trujillo; Y al OESTE: (1000) mil metros con Etanislada Flores Córdova.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 032/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 169.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos MARÍA DEL ROSARIO CRUZ CORDOVA; con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco; BEATRIZ ZARATE TRUJILLO y ETANISLADA FLORES CORDOVA, ambas con domicilio en la Ranchería Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual

manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1316 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Cabrera, con una superficie con una superficie 15-00-00 (quince hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: Con (150) cincuenta metros con Carretera a Tres Bocas; AL SUR: (150) cincuenta metros con María del Rosario Cruz Escobar; AL ESTE: (1000) mil metros con Beatriz Zarate Trujillo; Y al OESTE: (1000) mil metros con

Etanislada Flores Córdova, pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígaselo a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
INGRID CABELLO BARROSA



No.- 7057

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número 336/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexo presentado por el ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el quince de febrero de dos mil diecisiete.

Conste.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha tres de febrero del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentado al ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito inicial de demanda de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete y documentos anexos consistentes en: Escritura pública número 1-500, volumen CLXVII, pasada ante la fe del Notario público número 34, licenciado FELIX JORGE DAVID GONZALEZ; Cedula catastral de fecha doce de junio de dos mil quince, expedida por el Subdirector de Catastro MIGUEL TORRES GONZALEZ; Hoja simple de Manifestación Catastral; Dos planos en copias simples; Certificado de Predio a nombre de Persons Alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en donde se indica que el predio motivos de las presentes diligencias, se encuentra inscrito, bajo la cuenta urbana 188865, a nombre del C. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura número 14.544 de fecha 31 de marzo de 2015, de Derechos de Posesión, un ticket de cobro al impuesto predial, con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Prolongación de Jaime Reyes Escala, número 3, interior de la rancharía Plutarco Elías Calles, de esta ciudad, constante de una superficie de 120.00 m2, el cual tiene una demasía de 163.15 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **noreste**: en 32.00 metros, con antes Restricción de Comisión Federal de Electricidad, actual Prolongación Jaime Reyes; al **suroeste**: en 26.00 metros con Propiedad de Jorge Luis Rodríguez Rodríguez y al **noroeste**: en 7.12 metros con Pedro Luis Díaz Torres.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **336/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar al colindante **PEDRO LUIS DÍAZ TORRES**; quien tiene su domicilio en la Prolongación Jaime Reyes, número 220, de esta ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles**

contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **noreste**: en 32.00 metros, con antes Restricción de Comisión Federal de Electricidad, actual Prolongación Jaime Reyes; y al **suroeste**: en 26.00 metros, con Cerrada Rosaura; se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico, ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125, de la Colonia Atata de Serra de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco; autoriza para tales efectos a los licenciados **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, JORGE LUIS ARIAS DE LA CRUZ, KAREN ESTEFANY LOPEZ HERRERA**, y a la estudiante de derecho **LANDY DIAZ METELIN**, designando como abogados patronos a los dos primeros de los mencionados, por lo que dígamele que conforme a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los mismos deben encontrarse facultados para ejercer la profesión de abogado patrono y como de la revisión minuciosa efectuada a los libros de registro que se lleva en este juzgado, así como a la relación enviada por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que los mismos no aparecen registrados por lo que no se acreditan como licenciados en derecho, no ha lugar a tenerle por autorizados conforme a lo dispuesto por el citado numeral hasta en tanto cumpla con la exigencia de mérito; sin perjuicio de que se les reconozca la calidad de simples autorizados.

OCTAVO. Por último, como lo peticiona el promovente, guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos originales que exhibe, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA SAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES; RUBRICAS.

CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDEICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

NORMA ALICIA SAPATA HERNÁNDEZ

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA



No.- 7058

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

AL INTERESADO: CARLOS JAIME PERALTA ARIAS.

En el expediente número 609/2016, relativo al juicio ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por JAIME PERALTA CHABLE, en contra de CARLOS JAIME PERALTA ARIAS, con fechas veintinueve de junio de dos mil dieciséis y veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE

**SE ORDENA NOTIFICAR
POR EDEICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano JAIME PERALTA CHABLE, parte actora en el presente juicio, por el cual viene a realizar su manifestaciones en relación a la vista que se le dio en el auto de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, y en cual solicita se dé entrada a los edictos toda vez que ya se agotaron los informes solicitados en autos, para efectos de poder localizar al demandado CARLOS JAIME PERALTA ARIAS, por lo que como lo solicita la citada ocurrente, toda vez que se desconoce su domicilio tal y como se desprende de los diversos informes que obran en autos de las instituciones a donde se requirió informes del mismo, en observancia a los numerales 131 fracción III, y 139 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena notificar y emplazar al demandado CARLOS JAIME PERALTA ARIAS, en términos del auto de inicio de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa,

haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de treinta días, para que comparezca ante la tercer secretaría de este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SEGUNDO. Así mismo se tiene al citado ocurrente, y en cuanto a los periódicos y la publicación que solicita, dígame que se esté al punto que antecede.

ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado JAIME PERALTA CHABLE, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta de nacimiento en copia certificada número 00504, un tanto de copias certificadas de la sentencia y auto de

ejecutoria, deducidas del expediente número 146/2013 y copias simples que acompaña, con los que viene a promover **JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **CARLOS JAIME PERALTA ARIAS**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en calle Carrillo Puerto, número 155, Interior 7, Colonia Carrizal, Centro, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en el escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 304, 307, 317 y demás aplicables del código civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del código de procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía especial, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndose de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra; dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificadas, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán su efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora **JAIME PERALTA CHABLE**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias..."; en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al

recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta Institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad.

SEXTO. Así mismo se le **requiere a la parte actora** para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al en que sea notificado del presente provisto, exhiba debidamente el traslado de su demanda, toda vez que no lo exhibe completo y así poder ordenar correr traslado al momento del emplazamiento.


SEPTIMO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en calle Agustín Beltrán, colonia Atasta de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **MOISES CASTELLANOS GARCÍA**, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.

OCTAVO. Observándose que la parte promovente otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor del licenciado **MOISES CASTELLANOS GARCÍA**, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos a la ciudadana licenciada **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, que autoriza y da fe.

EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN **UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN** EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

 LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.



No.- 7059

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número **085/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. CANDELARIA RAMÍREZ PAZ, en fecha seis de enero de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **CANDELARIA RAMÍREZ PAZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: original de certificado del IRET de fecha 14 de junio de 2016, original de cédula catastral de fecha 20 de septiembre de 2016, plano original, un escrito de donación original, con los que promueve procedimiento judicial no contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera kilómetro 16+000, ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7, 154.74 m², con medidas y colindancias siguientes. **AL NORESTE:** 55.68 metros, con el fraccionamiento Las Rosas, colindando con las siguientes casas: 8.00 m² con **SONIA MARTÍNEZ CÁRDENAS**, 8.00 m² con **JOSE HERNÁNDEZ TORRES**, 8.00 m² con **LUIS ENRIQUE ALVARADO GONZÁLEZ**, 8.00 m² con **ANTENOR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, 8.00 m² con **ROSA AURORA OLAN ELVIA**, 8.00 m² con **ROBERTO MAY RODRÍGUEZ**, 8.00 m² con **JESUS ALVARADO ASCENCIO**; **AL SUROESTE:** 67.08 metros, con la cerrada de Ramírez 2, **AL SURESTE:** 123.39 metros, con **DIONICIO RAMÍREZ PAZ**; y **AL NOROESTE:** 111.30 metros, con **RAUL RAMÍREZ PAZ**.

SEGUNDO. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **SONIA MARTÍNEZ CÁRDENAS, JOSE HERNÁNDEZ TORRES, LUIS ENRIQUE ALVARADO GONZÁLEZ, ANTENOR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ROSA AURORA OLAN ELVIA, ROBERTO MAY RODRÍGUEZ** y **JESUS ALVARADO ASCENCIO**, quienes tienen su domicilio en el Fraccionamiento Las Rosas, carretera Villahermosa a Frontera kilómetro 16+000, ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco, y **ROMÁN DÍAZ ALVAREZ**, quien tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio de Centro, Tabasco, asimismo, a los colindantes **DIONICIO RAMÍREZ PAZ** y **RAUL RAMÍREZ PAZ**, en el domicilio ubicado en carretera Villahermosa a Frontera kilómetro 16+000, ranchería Medellín y Madero, segunda sección, Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día

siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 85/2017, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rústico que colinda **AL SUROESTE:** 67.08 metros, con la cerrada de Ramírez 2, es necesario notificar al **Presidente Municipal Constitucional del N. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro, Tabasco**; con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con

respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los Juzgados de Paz ubicados en la Planta alta de Plazas Gaviotas, departamento 12-B, autorizando para oír y recibir en su nombre y representación a la Defensora Pública adscrita a este Juzgado a la Licenciada ALICIA LOPEZ JIMENEZ, a quien designa como su abogada patrona, advirtiéndole que la citada profesionalista tiene inscrita su cédula profesional en los libros que para tal fin se llevan en este juzgado, se le tiene por realizada tal designación, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de

Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **PETRONA MORALES JUÁREZ**, que certifica y da fe. **Conste.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 7060

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0054/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, PROMOVRIENDO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 12-71-14 (DOCE HECTÁREAS, SETENTA Y UN ÁREAS Y CATORCE CENTIÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIECISIÉIS (16) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, recibido a las diez horas con diecisiete minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Original de Contrato de compraventa tres de enero del dos mil, celebrado entre ANTONIO MORENO SILVA y MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ.

2.- Un plano original del predio motivo de la presente litis, a nombre de MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ.

3.- Original de un recibo de pago del Impuesto predial con número de folio 11586, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, a nombre de ROMERO MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE.

4.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 190, de fecha dieciocho de enero de del dos mil seis, a nombre de ROMERO MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE.

5.- Original de un recibo de pago del impuesto predial con número de folio 7477, de fecha tres de abril de del dos mil siete, a nombre de ROMERO MÉNDEZ MARÍA GUADALUPE.

6.- Volante 40632, del diecisiete de septiembre del dos mil quince, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.

Con tales documentos, se tiene a MARÍA GUADALUPE ROMERO MÉNDEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio

rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-71-14 (doce hectáreas, setenta y un áreas y catorce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE:(900) novecientos metros con Ellada Quintana Ramírez; AL SUR: (960) novecientos sesenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (140) ciento cuarenta metros con Carretera Antigua Ogarrío; Y AL OESTE: (140) cuarenta metros con Antonio Mayo Vázquez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 054/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 333.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio ciudadanos Eliada Quintana Ramírez, Antonio Mayo Vázquez y al Ejido Luis Cabrera, mediante el Comisariado Ejidal; quienes tiene su domicilio en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. **CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de

esta Villa, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, (Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas), Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza al bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto, al Registrador Público con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía El Garcero, con una superficie con una superficie 12-71-14 (doce hectáreas, setenta y un áreas y catorce centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: (900) novecientos metros con Eliada Quintana Ramírez; AL SUR: (960) novecientos sesenta metros con Ejido Luis Cabrera; AL ESTE: (140) ciento cuarenta metros con Carretera Antigua Ogarrío; Y AL OESTE: (140) ciento cuarenta metros con Antonio Mayo Vázquez.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, y recoger todo tipo de documentos a los licenciados Emilio

Hernández Ramos y César Augusto Domínguez Galán, a quien nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.


LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7061

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 022/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ANTONIO CARRILLO CARRILLO, CON ESTA FECHA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A SEIS (06) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANTONIO CARRILLO CARRILLO, con su escrito de cuenta, recibido a las trece horas con veinticuatro minutos del día cinco (05) de enero del año dos mil diecisiete (2017), con el cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio y anexos que adjunta consistentes en:

- 1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil diecinueve noventa y dos (1992), entre el vendedor: MARIO MARCELO GARCÍA GARCÍA, y el comprador: ANTONIO CARRILLO CARRILLO.
- 2.- Original del recibo de pago del impuesto predial del diecinueve de septiembre del dos mil dos (2002), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.
- 3.- Original del recibo de pago del impuesto predial del tres (03) de marzo del año dos mil cuatro (2004), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.
- 4.- Original del recibo de pago del impuesto predial del ocho (08) de febrero del año dos mil cinco (2005), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.
- 5.- Original del recibo de pago del impuesto predial del dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.
- 6.- Original del recibo de pago del impuesto predial del veintinueve (29) de marzo del año dos mil siete (2007), a nombre de CARRILLO CARRILLO ANTONIO.
- 7.- Volante 40656, del catorce (14) de septiembre del dos mil quince (2015), expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y al reverso solicitud de informe.
- 8.- Un plano original del predio rústico, motivo de la presente litis, a nombre de ANTONIO CARRILLO CARRILLO.

Con tales documentos, se tiene a ANTONIO CARRILLO CARRILLO, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Carrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: con (400) cuatrocientos metros con Artemio Carrillo Carrillo; AL SUR: con (400) cuatrocientos metros con Marcelino Carrillo Hernández; AL ESTE: con (300) trescientos metros con Ejido el Garceo y; al OESTE: trescientos (300) metros con Ejido Luis Cabrera.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 22/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 81.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadanos ARTEMIO CARRILLO CARRILLO con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco; MARCELINO CARRILLO HERNÁNDEZ con domicilio en Ranchería Luis Cabrera del municipio de Huimanguillo, Tabasco; Comisariado Ejidal del Ejido Definido Luis Cabrera, quien tiene su domicilio en la carretera a Tres Bocas a la Villa la Venta del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; el Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio en Calle Veintisiete de Febrero, número 264 (entre Abraham Bandala y Reyes Hernández), Colonia Pueblo Nuevo, municipio de Cárdenas Tabasco. Así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza al bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en

que ~~reúna~~ este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Luis Carrera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 12-00-00 (doce hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: NORTE: con (400) cuatrocientos metros con Artemio Carrillo Carrillo; AL SUR: con (400) cuatrocientos metros con Marcelino Carrillo Hernández; AL ESTE: con (300) trescientos metros con Ejido el Garceo y; al OESTE: trescientos (300) metros con Ejido Luis Cabrera, pertenece o no al fondo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.-En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase al actor por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DÓMINGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado patrono a los mismos, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Atento al punto que antecede, dígamele al actor, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será

indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 7040

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 77/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS SATURNINO BALCÁZAR MÉNDEZ Y LUZ ALICIA SILVA SOSA, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a los ciudadanos Saturnino Balcázar Méndez y Luz Alicia Silva Sosa, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan descritos en la cuenta secretarial, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio ubicado en la calle Pedro C. Colorado numero 306 (interior) de la colonia centro, perteneciente a esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 19.20 m2** Con las siguientes medidas y colindancias: **al norte** 3.20 metros, (tres punto veinte metros) con propiedad de Andrés Antonio Colorado Garduza; **al sur** en 3.20 metros (tres punto veinte metros) con Rosa del Carmen Cruz Sosa, **al este** en 6.00 metros (seis metros) con Saturnino Balcázar Méndez y Luz Alicia Silva Sosa y **al oeste** en 6.00 metros (seis metros) con propiedad de Juanita Cadenas.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **077/2017**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y díense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, girése atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el **plazo de cinco días** contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, **si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio**, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes **Andrés Antonio Colorado Garduza** quien tiene su domicilio en la calle Pedro C. Colorado numero 177 de esta ciudad, a la señora **Rosa del Carmen Cruz Sosa** quien tiene su domicilio en la calle Pedro C. Colorado numero 181 de esta ciudad y **Juanita Cadenas**, quien tiene su domicilio en Callejón Reforma sin numero, entre calle Pedro C. Colorado e Ignacio Gutiérrez de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **tres días hábiles** siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las informaciones testimoniales a cargo de los ciudadanos Tania Guadalupe García Torres, Noreyda Acosta Silva y Agustina López Cruz y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Jacinto López numero 65 altos de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados **Carlos Manuel Morales Trinidad** y **Manuel Zurita Rueda**, nombrando como su abogado patrono, al ségundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOVENO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, con el fin de resguardar su integridad, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más para completar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-



SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7039

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 384/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR HUMBERTO AGUILAR LÓPEZ, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al promovente Humberto Aguilar López, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo procedimiento judicial no contencioso de Información de dominio, respecto del predio rustico ubicado en la rancharía otra banda segunda sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las medidas y colindancias al norte: 359.02 metros con el señor Manuel Ramos Santiago y Lilianna Cruz Alegría; al sur: 357.78 metros con Humberto Aguilar López; al este: 132.56 metros con Humberto Aguilar López, y al oeste: 131.96 metros con Humberto Aguilar López, con una superficie total de 04.74-02.00 hectáreas.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 384/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes: Manuel Ramos Santiago y Lilianna Cruz Alegría ambos con domicilio en la rancharía otra banda segunda sección de este municipio; haciéndoles saber la radicación de la

presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun los de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Juzgado, ordenen a quién corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, fíngase al concursante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en calle Jacinto López número 65 años, autorizando para tales efectos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, designando al último como su abogado patrono, autorización que se le tiene por hecha en términos del numeral 84 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, ACTUARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-


EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ



No.- 7038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número **765/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ**, en el cual en fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ**, firmando a su ruego **ANA GABRIELA MESTAS DIAZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha nueve de noviembre del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según se advierte del computo secretarial que antecede y exhibe plano original, el cual se ordena agregar a los autos para que surta efectos legales procedentes, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentada a la ciudadana **MARIA ISABEL DIAZ ALVAREZ**, firmando a su ruego **ANA GABRIELA MESTAS DIAZ**, con su escrito inicial de demanda de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis y documentos anexos detallados en el punto primero del auto de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, así como el señalado en el punto que antecede, con los que promueve procedimiento judicial no contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio urbano ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, en el Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 899.00 m², con medidas y colindancias siguientes. **AL NORTE** 28.80. MTS, calle Francisco Villa. **AL SUR**. 24.80 MTS, con Amadeo López de la Cruz. **AL ESTE** en 37.50 MTS, con Román Díaz Álvarez, **AL OESTE** 35.00 MTS con Francisco I. Madero.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **AMADEO LÓPEZ DE LA CRUZ**, quien tiene su domicilio en la calle principal de Villa Pueblo las Raíces, del Municipio de Centro, Tabasco y de **ROMAN DÍAZ ALVAREZ**, quien tiene su domicilio en la calle Francisco I. Madero de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces del Municipio de Centro, Tabasco, y para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designará las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **765/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado el presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio urbano que colinda **AL NORTE** 28.80 MTS, calle Francisco Villa y **AL OESTE** 35.00 MTS con Francisco I. Madero; en tal virtud, es necesario notificar al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio del Centro de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, **manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción**, lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Ignacio Ramírez número 159, colonia Centro del Municipio del Centro, Tabasco y autorizando para tales efectos así para que revise el expediente como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los litigados **SANTOS OCANA GUTIERREZ** y **CLAUDIA VERONICA GONZALEZ GONZALEZ**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, respecto a la designación de abogados patronos en favor de los citados profesionistas, no ha lugar a proveer lo solicitado, toda vez de la revisión al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, así como, de la página del Tribunal Superior de Justicia en el Estado en el apartado de abogados y peritos, no obra registro de sus cédulas profesionales, por lo que se le tienen únicamente como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho Manuela Rivera Hernández**, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la

Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada **Petrona Morales Juárez**, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA-HERNANDEZ.



No.- 7037

JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

DAVID MACIAS LOBATO
DANIEL MACIAS LOBATO
ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

En el expediente número 109/2014, relativo al juicio ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y tres de marzo de dos mil diecisiete, se dictaron un acuerdo y auto de inicio que en lo conducente copiados a la letra se leen:

Punto primero del auto de 31/Enero/2017:

"...PRIMERO. Se tiene presente al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, abogado patrono de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración el contenido de las constancias actuariales de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, veintidós de junio y uno de julio de dos mil quince, veinticuatro y veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y con los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de los demandados DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por lo que queda de manifiesto que es de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por medio DE EDICTOS, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se le hace saber al demandado que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, específicamente en la Primera Secretaría Judicial, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 272 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promoviente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente..."

Auto de inicio de 03/Marzo/2014:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Viso. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibió el escrito de demanda y anexos, signado por DORENA VILLAR GÓMEZ, con los cuales promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID

MACIAS LOBATO, quien puede ser emplazado a juicio en la Avenida Moratón número 101, Interior 2, del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, DANIEL MACIAS LOBATO, y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, pueden ser emplazados a juicio en la Avenida Francisco Javier Mina número 209, Primer Piso, de la Colonia Centro, ambos domicilios de esta ciudad; de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas con lo que a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de este auto, contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilios en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdidos el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como Inmovilizaciones y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregación desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágoles saber que deberán dentro de los tres días hábiles siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclama. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente

o aquel en que todos hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de comparendo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO. De conformidad con los artículos 572 y 574 del Código en cita, gírese oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndoles saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Instituto Registral de esta Ciudad.

SEXTO. En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, estas serán proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas, así como notificaciones y documentos en Calle Ocho horas número 103, de la Colonia Jesús

(García de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito que se provee, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado

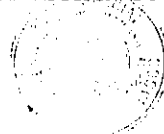
OCTAVO. Téngase a la actora designando como sus abogados patronos a los licenciados NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, designación que se le tiene por realizada en virtud de que dichas profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien legalmente actúa, certifico y do fe...

Das firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

Kke

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Jueces Civiles y Familiares del Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez un número,
Colonia Atlix de Sime, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel. 338 2000. Ext. 4712

No.- 7036

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA



AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 07/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS MANUEL CRUZ CRUZ, CON FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPUBLICA MEXICANA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado por Jesús Manuel Cruz Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato Privado de Compraventa, *Plano Original, *Copia de Oficio número 0276 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con sello original, *Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rustico ubicado en la **Ranchería Taxco**, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 400 m2 (cuatrocientos cuadrados), localizado bajo las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste**: en 20.00 (veinte metros) con Camino Vecinal; al

Suroeste: en 20.00 (veinte metros) con José del Carmen Isidro Jiménez; al **Sureste**: en 20.00 (veinte metros), con Alma Rosa García Pérez; y al **Noroeste**: en 20.00 (veinte metros) con Yeni Alfredo Álvarez Gómez.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene

interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, **deberán ser publicitados de forma legibles**, esto es, en las **dimensiones** (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Jesús Manuel Cruz Cruz**, a fin de que en un plazo de **tres días** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **quese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahoque la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del

artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **José del Carmen Isidro Jiménez, Alma Rosa García Pérez y Yeni Alfredo Álvarez Gómez**, con domicilio en la **Ranchería Taxco de este municipio**.

SÉPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, documentos y valores, aún los de carácter personal, el ubicado en la **Calle Guillermo Prieto número 10 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco**. Autorizando para tales efectos a los licenciados **Cristian Soberanes Bautista y Cayetano Pérez Lázaro**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (23) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 7035

**JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO
DE PENSIÓN ALIMENTICIA**
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

DEMANDADO INCIDENTADO: ANGEL MARIO SANCHEZ LOPEZ

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 104/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR FLOR DE LIZ CARAVEO BOLAINA, EN CONTRA DE ANGEL MARIO SANCHEZ LOPEZ; SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como fue ordenado en el punto primero del auto de esta misma fecha en el principal, se tiene por presentada la actora FLOR DE LIZ CARAVEO BOLAINA y/o FLOR DE LIS CARAVEO BOLAINA; promoviendo INCIDENTE DE DE ACTUALIZACION DE PLANILLA DE LIQUIDACION DE SENTENCIA, en tal razón y con apoyo en el artículo 372, 373, 374 y 389 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, se ordena tramitar dicho incidente, dese vista al incidentado ANGEL MARIO SANCHEZ LOPEZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste su conformidad o inconformidad con el mismo, apercibido que de no hacer manifestación alguna, se decretará la ejecución por la cantidad que importe.

De igual forma en el mismo término deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones en el presente incidente, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos pro medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 137 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que la ejecutante señala para efectos de notificar al incidentado por edictos, ya que consta en autos que éste es de domicilio ignorado, pues no fue localizado el demandado ANGEL MARIO SANCHEZ LOPEZ; se colige que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado, tal y como se corrobora del proveído de veinte de octubre de dos mil dieciséis, consultable a foja (527) del cuadernillo de ejecución de sentencia

En consecuencia, como lo solicita la ejecutante y de conformidad con el numeral 131, fracción III y 139, fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar al ejecutado ANGEL MARIO SANCHEZ LOPEZ, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, el presente proveído, en el entendido que el término concedido en el punto primero del presente proveído, empezará a contar a partir de la última publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO INCIDENTADO ANGEL MARIO SANCHEZ LOPEZ, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL.

No.- 6647

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.



AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 736/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIS (2016).

VISTOS, La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Unase a los presentes autos a el escrito presentado por el licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ con su escrito de cuenta, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene por presentados al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Un poder notarial escritura pública 6,839 volumen CXIX de fecha tres de mayo del año dos mil trece certificada por el notario numero 24 de Villahermosa, Tabasco el licenciado Pedro Gil Cáceres, 2) Contrato de Cesión de derechos de posesión de fecha veintitrés del mes de febrero de dos mil uno, a nombre de JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, expedida por el Notario Público número Cuatro el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, 3) Un Certificado de Predio expedido por el Iret, 4) Oficio numero DF/SC/521/2016 de la Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro expedido por el Ingeniero Alberto Silvestre Oriza Barrios Subdirector de Catastro, 5) Un Plano expedido por el Ingeniero Jose Hernandez Vázquez con cedula profesional 7946850, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rushco ubicado en la Ranchería Lazaro Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco, conste de una superficie de 546.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias las siguientes: **AL NORTE:** 22.48 metros con Felipa Alberto Martínez; **AL SUR** 17.96 metros con la carretera Villahermosa-Cárdenas; **AL ESTE** 23.60 metros con Jorge Apolonio Velázquez; **AL OESTE:** 37.76 metros con Janet Castillo Collado.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes: 1) **AL NORTE:** Felipa Alberto Martínez; el ubicado, 2) **AL ESTE:** Jorge Apolonio Velázquez; 3) **AL OESTE:** Janet Castillo.

QUINTO: Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para

oir y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se filian en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se requiere a la parte actora, para efectos de que señale los domicilios de los colindantes 1) **AL NORTE:** Felipa Alberto Martínez; el ubicado, 2) **AL ESTE:** Jorge Apolonio Velázquez; 3) **AL OESTE:** Janet Castillo, en caso de no hacerlo el retraso del presente asunto le será imputable, por lo tanto, se reserva la notificación del presente proveído demandado hasta en tanto de cumplimiento la parte actora al requerimiento ordenado.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 216 colonia Centro de esta ciudad, Autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA Y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CÁLCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LICDA. SANDRA KARINA LÓPEZ C.



No.- 7032

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 29/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO y HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de CARLOS VILLEGAS RAMÍREZ, deudor principal y MAURA NOEMÍ SÁNCHEZ PÉREZ, deudora solidaria, en veinte de febrero y nueve de enero de dos mil diecisiete, se dictaron acuerdos que en lo conducente copiados a la letra se leen:

Punto único del auto de 20/Febrero/2017:

"...ÚNICO. Por presente al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta en el que hace devolución de acuse de aviso, edito y avisos, los dos últimos en originales, en razón que no le fue posible publicarlos, por los motivos que expone; en consecuencia, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo de diligencia de remate en tercera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de enero del presente año, debiéndose hacer las publicaciones respectivas..."

Auto de 09/Enero/2017:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: la razón secretarial, se acuerda

PRIMERO. Se recibe el oficio detallado en la razón secretarial, signado por la licenciada LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, Jueza del Juzgado Cuarto Familiar, quien informa fue fijado en el Juzgado a su cargo el aviso correspondiente, agréguese a los autos para que surta los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Por presente al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados CARLOS VILLEGAS RAMÍREZ y MAURA NOEMÍ SÁNCHEZ PÉREZ, mismo que a continuación se detalla:

Departamento número Cuatro, Segunda Nivel, del Edificio ubicado en el predio urbano identificada como Late Diez, Manzana Dieciocho, de la calle Tres esquina con calle Nueve de la Colonia La Manga de esta Ciudad, con superficie construida total de: 68.14 (sesenta y ocho metros catorce centímetros cuadrados), que corresponde al área habitacional 51.36 (cincuenta y un metros treinta y seis centímetros cuadrados), área privativa construida 16.78 (dieciséis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), quedando un área privada sin construir de: 3.68 (tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados), localizada dentro de las medidas y calindancias siguientes: Al NOROESTE en las medidas: en 3.19 y 2.31 metros con vacío late nueve., en 1.05 metros con vacío poza de luz Al SUROESTE en tres medidas 3.32 y 3.39 metros, con vacío calle nueve y 1.05 metros con vacío poza de luz Al SURESTE, en cuatro medidas: 0.98 metros con Vacío área común, 4.98 metros con escaleta común de acceso, 3.03 metros con depto. 5 y en 1.88 metros

con vacío poza de luz, al NOROESTE, en cinco medidas, en 3.88 metros y 2.97 metros con vacío late uno, en 1.36 y 1.88 metros con vacío poza de luz, y en 0.50 metros con vacío alprivada del Departamento dos, abajo con Departamento dos, arriba con azotea.

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el veintiuno de enero de dos mil cinco, bajo el número 1197 del libro general de entradas, a folios del 8478 al 8493 del libro de duplicados volumen 99; quedando afectado por dicho contrato el folio 226 del libro de condominios volumen 99; al cual se le fijó un valor comercial de \$391,000.00 (trescientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del diez por ciento (10%) de como resultado la cantidad de \$351,900.00 (trescientos cincuenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta o celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciase por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad -debiendo contener impreso el logotipo del Tribunal Superior de Justicia-, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Tercera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firmó la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIGDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgado Civil y Familiar de Centro, Tabasco, Av. Gregorio Méndez sin número,
Colonia Atasta de Serna, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100, Tel. 358 2600, Ext. 4712

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7095	AVISO. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.....	1
No.- 7078	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2016. 4to. Trimestre. Mpio. Cunduacán, Tabasco.....	3
No.- 7080	AVISO DE DESLINDE. Crucero. Mpio. Cárdenas, Tabasco.....	7
No.- 7081	AVISO DE DESLINDE. Santa Rosa Mpio. Cárdenas, Tabasco.....	8
No.- 7082	AVISO DE DESLINDE. El Camarón Gigante. Mpio. Cárdenas, Tabasco.....	9
No.- 7077	PROGRAMA DE ESTÍMULO A LOS CONTRIBUYENTES. Mpio. Jalpa de Méndez, Tabasco.....	10
No.- 7079	DELEGACIÓN DE FIRMAS. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	14
No.- 7096	SERVICIO ESTATAL DE ADMÓN. Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL EDO, TABASCO.....	16
No.- 7083	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE. Centro, Tabasco.....	24
No.- 7085	SEGUNDO AVISO NOTARIAL MPIO. Cunduacán, Tabasco.....	25
No.- 7086	SEGUNDO AVISO NOTARIAL MPIO. Cunduacán, Tabasco.....	26
No.- 7084	NOTARIO NÚMERO CINCO. Centro, Tabasco.....	27
No.- 7076	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00059/2014.....	28
No.- 7087	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00100/2017.....	30
No.- 7088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2017.....	31
No.- 7089	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 373/2017.....	32
No.- 7090	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0031/2017.....	33
No.- 7091	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 40/2017.....	35
No.- 7092	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0041/2017.....	36
No.- 7062	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0081/2017.....	38
No.- 7063	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00030/2017.....	39
No.- 7064	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0032/2017.....	40
No.- 7057	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2017.....	42
No.- 7058	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 609/2016.....	43
No.- 7059	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 085/2017.....	45
No.- 7060	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0054/2017.....	46
No.- 7061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 022/2017.....	48
No.- 7040	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 77/2017.....	50
No.- 7039	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2016.....	51
No.- 7038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 765/2016.....	52
No.- 7037	JUICIO ORD. ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/2014.....	53
No.- 7036	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 07/2017.....	54
No.- 7035	JUICIO ESPECIAL DE AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 104/2010.....	56
No.- 6647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 736/2016.....	57
No.- 7032	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 29/2013.....	58
	INDICE.....	59
	ESCUDO.....	60

